EJEMPLAR GRATUITO

www.occidente.co @diarioccidente Diario Occidente

DIARIO OCCIDENTE

Cali, Sábado 4, domingo 5 de noviembre de 2023 | EDICIÓN FIN DE SEMANA | N.º 7.576 ISSN 0124-5171

Reuniones claves este viernes

Reconciliación para Cali, el llamado de Eder, Ortiz y Ospina

En un hecho aplaudido en la ciudad, el alcalde electo de Cali, Alejandro Eder, y su principal contendor en la campaña, el concejal Roberto Ortiz, se reunieron este viernes, acordaron trabajar por la ciudad e hicieron un llamado a la reconciliación.

Posteriormente, el mandatario electo se reunió con el alcalde saliente, Jorge Iván Ospina, y al término del encuentro hablaron de trabajar por la paz política de Cali.

PÁG.2

Preocupa el aumento del nivel de los ríos que pasan por Cali

Los cuerpos de socorro de la capital del Valle del Cauca emitieron una alerta ante el incremento del caudal de los ríos Jamundí, Pance, Meléndez y Lili, como resultado de las intensas lluvias de las últimas horas

Se está monitoreando de cerca estos afluentes ante posibles inundaciones y deslizamientos de tierra.

PÁG. 6



Encuentro de Dilian con los alcaldes

Foto: Especial para el Diario Occidente

La gobernadora electa del Valle del Cauca, Dilian Francisca Toro, se reunió con los alcaldes electos del departamento para revisar los temas que trabajarán conjuntamente a partir del 1 de enero. Asuntos como seguridad e infraestructura marcaron la agenda del encuentro.

PÁG. 6



Bailarines en marcha para el Salsódromo

El Salsódromo avanza por buen camino y en un trabajo conjunto con las escuelas, producción y dirección artística, se siguen afinando los detalles de este gran desfile que cumple 16 años.

"Hemos estado preparando todo lo que es la puesta en escena desde la parte de producción, desde la parte artística con coreógrafos y coordinadores. Todo el equipo del Salsódromo se ha puesto en una misma sintonía para poder realizar y generar un buen espectáculo para todos los caleños el 25 de diciembre, ya este fin de semana empezamos ensayos y el compromiso de las escuelas también ha sido vital para avanzar en el proceso", aseguró Julián Sanclemente de la producción del Salsódromo.

Ensayos y preparativos

De esta manera, este 4 y 5 de noviembre empezarán los ensayos con las 32 escuelas que fueron previamente seleccionadas.

A partir de las 7:00 am se citarán a los artistas en las oficinas de Corfecali, en la Av. 2 Nte. #47-02, para realizar el proceso de registro y comenzar con la jornada, cada bloque tendrá un periodo de ensayo de dos horas. De igual manera, el próximo 12 y 13 de noviembre se realizará los ensayos con categoría infantil.

"El Salsódromo es el evento perfecto para dejar en alto el nombre de nuestra ciudad con el sabor que nos caracteriza a los caleños, es un proceso de preparación que requiere de mucha disciplina, constancia y sobre todo mucho amor; tenemos las expectativas muy altas para este día y las vamos a cumplir", aseguró Sandra Guayupe de la escuela Impacto Latino.

Cabe resaltar que para este año el concepto del Salsódromo es la 'Calle del sabor' el cual busca representar las tradiciones, ritmos, música y sabores que están presentes en los rincones de nuestra ciudad, es por esto que, cada uno de los bloques contará con su propia puesta escénica.

Para el 26 de noviembre, se tiene proyectado ensayar en un espacio abierto en la Universidad del Valle y en el mes de diciembre se realizarán los últimos ensayos con las escuelas.



Diálogo inédito entre alcalde electo y su competidor

Eder y Ortiz dan ejemplo de reconciliación



El alcalde electo de Cali, Alejandro Eder, y el excandidato a la alcaldía, Roberto Ortiz, se reúnen en un gesto de unidad para el beneficio de la ciudad.

El alcalde electo, Alejandro Eder, y quien fue su principal competidor en la campaña por la alcaldía de Cali, el concejal Roberto Ortiz, se reunieron en un encuentro que busca sentar las bases para la colaboración y el desarrollo conjunto de la ciudad. Ambos líderes expresaron su compromiso para cooperar para el beneficio de todos los caleños.

Roberto Ortiz expresó su agradecimiento por la invitación al diálogo por parte de Alejandro Eder, destacando la importancia de dejar atrás los resentimientos y trabajar positivamente para el progreso de la ciudad. "Si al gobierno del doctor Eder le va bien, nos va bien a toda la ciudad. Recojo proyectos como 'Mujer Cali', 'Te Cuida', 'Centros del Cuidado', 'El Banco de la Oportunidad', y el cuidado con los animalitos, así como los proyectos sociales como los comedores comunitarios. Trabajando unidos, podemos impulsar el crecimiento de la ciudad y erradicar el resentimiento y el odio en Cali", afirmó Ortiz.

Por su parte, Alejandro Eder resaltó la importancia de la unión entre los caleños para resolver los desafíos de la ciudad, haciendo énfasis en la seguridad, la generación de empleo y la inversión social. "Celebro la reunión con el excandidato a la Alcaldía, Roberto Ortiz, en la que hemos acordado trabajar unidos para revitalizar Cali, impulsar proyectos necesarios y darle un nuevo rostro a nuestra ciudad", destacó Eder.

Reunión Eder- Ospina



Este viernes 3 de noviembre se llevó a cabo la primera reunión entre el alcalde de Cali, Jorge Iván Ospina, y el alcalde electo, Alejandro Eder.

Aunque la reunión se mantuvo en un ámbito privado, se destacó el ambiente cordial. Los mandatarios abordaron diversos temas de interés para la ciudad y su mensaje al final del encuentro estuvo enfocado en la reconciliación.

"Quiero resaltar que tanto el alcalde Ospina como yo compartimos la convicción de que la prioridad para Cali es lograr la reconciliación en la ciudad. Vamos a trabajar en establecer una paz política que nos permita abordar los graves problemas que enfrenta nuestra comunidad", expresó Eder, enfatizando la importancia de unir esfuerzos para superar los desafíos y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Cali.

Cali tendrá su primer Planetario en el Parque Tecnológico San Fernando

Una zona donde la imaginación pueda volar tan alto que se convierta en realidad, un sitio que se integre en función de la tecnología, espacios para el conocimiento, el arte y la innovación, un mundo al alcance de todos, es la inspiración de la Administración de Puro Corazón por Cali para avanzar en la construcción del **Parque Tecnológico de Innovación San Fernando.**



En su fase inicial contará con un planetario inmersivo 360°, estudios de grabación y producción audiovisual.

El proyecto, ubicado estratégicamente en frente a las instalaciones del Hospital Universitario del Valle, será la piedra angular de los nuevos desarrollos de la ciudad, y es que sus edificios están diseñados para ser eficientes, sus espacios verdes son más que simplemente una decoración, son el aporte a la conservación del medio ambiente; y ni hablar de los laboratorios donde se investigará y experimentará con tecnología de última generación.

"Estamos adelantando la construcción del edificio del **Centro de Innovación Digital**, este espacio lo conforman un planetario inmersivo de tercera generación con capacidad para 120 personas, una sala de captura de movimiento y dos salas de formación totalmente dotadas con los equipos que permiten procesar animación con software y licencias para 2D y 3D", resaltó la gerente del proyecto, arquitecta Diana Muñoz.



Alcalde de Cali, Jorge Iván Ospina Gómez

Según el alcalde Jorge Iván Ospina Gómez este proyecto es un centro para la ciencia y la cultura: "Es un espacio precioso, estamos realmente muy entusiastas de poder tener allí un planetario, una sala de innovación digital y otras áreas que posibiliten a niños y niñas incorporarse en este mundo cada vez más desarrollado y tecnológico". El mandatario aseguró que se trata de un auténtico epicentro de creatividad, más que un conjunto de edificios y laboratorios: "un lugar donde se forjará el futuro y se cultivará el progreso de Cali".

La obra contará con espacio público que la harán atractiva a la ciudad en términos turísticos, de inversión y sobre todo de progreso social. El **Parque Tecnológico de Innovación San Fernando**, en particular, será además el recinto donde las ideas tomen forma, los sueños se convierten en realidad y los desafíos en oportunidades.

"Sí, aquí los futuros emprendedores, científicos, ingenieros y creativos de todas las disciplinas y generaciones se podrán reunir para crear un crisol de conocimiento y experiencia, impulsando avances revolucionarios que cambiarán al mundo", agregó Diana Muñoz.



Avanza la construcción del edificio 'Centro de Innovación Digital'.

El Tecnológico San Fernando hace parte de los Cinco Parques para la Vida que impulsa la Administración del médico Ospina Gómez y promete convertirse en el centro cultural, de innovación y tecnología más importante del suroccidente de Colombia y el referente en producción audiovisual del país. Con una inversión de $ 110.000 millones de pesos, la obra tiene un área de 16.439 m².

La infraestructura está situada en el sur de la ciudad en un predio adquirido por el Municipio a la Sociedad de Activos Especiales (SAE) y su construcción resignifica un espacio abandonado que estaba en manos del narcotráfico y donde funcionó, en otrora, el Club San Fernando.

"Aquí, el objetivo no es solo desarrollar soluciones tecnológicas avanzadas, sino también aplicarlas para hacer de Cali una ciudad competitiva en este campo; es entregarle a la ciudad y sus habitantes la posibilidad de aprender y revolucionar el mundo con nuevas ideas", aseguró Mauricio Medina, astrónomo caleño.

Editorial

La unión de Dilian y Eder

Se trata, sin duda, de un anuncio esperanzador para Cali y el Valle del Cauca.

Cali tiene una oportunidad histórica para su desarrollo y bienestar. La gobernadora electa del Valle del Cauca, Dilian Francisca Toro, y el alcalde electo de Cali, Alejandro Eder, dieron un paso muy importante al anunciar que trabajarán juntos por el bienestar de la ciudad y región. Se trata, sin duda, de una noticia alentadora que refleja una visión compartida de progreso y prosperidad.

La reunión entre Toro y Eder es un hito importante en el panorama político y administrativo de Cali y el Valle. Su declaración conjunta demuestra un compromiso con la unidad y la cooperación, dos elementos esenciales para abordar los desafíos que enfrenta la región.

Uno de los principales problemas que requiere atención inmediata es la seguridad. La creación del Consejo Metropolitano de Seguridad, con el objetivo de tomar medidas conjuntas para enfrentar la inseguridad en Cali y los municipios del área metropolitana es una respuesta estratégica a esta preocupación compartida. Además, la inversión en la capacitación de nuevos policías, la construcción de nuevos Centros de Atención Inmediata (CAI) y el fortalecimiento de la tecnología y el control de acceso a Cali serán pasos importantes.

Los mandatarios electos también anunciaron su compromiso con el desarrollo económico y la generación de empleo. La formación para el trabajo de los jóvenes y el fortalecimiento de InvestPacific para atraer proyectos de inversión que generen empleos son elementos claves para estimular el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Cali.

La inversión en infraestructura vial, como la Avenida Cañasgordas, y la implementación del Tren de cercanías son acciones que aliviarán la congestión del sur de Cali y mejorarán la movilidad.

Todo esto permite mirar con optimismo la mancuerna que conformarán Dilian Francisca Toro y Alejandro Eder a partir del 1 de enero.

EN TORNO A...

El desafío de Eder: reconstruir la cohesión social



ROSA MARIA AGUDELO

Cali enfrenta desafíos apremiantes que requieren un liderazgo audaz y visionario. El nuevo alcalde, Alejandro Eder, asume la difícil tarea de abordar problemas crónicos en seguridad, movilidad e infraestructura. Sin embargo, su reto más significativo es la reconstrucción de la cohesión social fracturada tras el estallido social de 2021.

¿Qué nos dice la elección de Eder? Que la comunidad volvió a confiar en los empresarios y que reconoce sus acciones. “Compromiso Valle" es un ejemplo de este cambio de perspectiva. Los empresarios han profundizado sus acciones sociales, no solo como respuesta al estallido social, sino como una transformación de su enfoque hacia la comunidad. Han aprendido que trabajar con ella , en lugar de para ella, es esencial.

El desafío para Alejandro Eder es no defraudar a los electores que confiaron en él como un gerente. Su tarea es demostrar que se puede generar progreso y riqueza para todos los caleños, sin importar su origen o posición social. Esto implica no sólo abordar los problemas estructurales de la ciudad, como la seguridad y la movilidad, sino también fortalecer el sentido de pertenencia y de unidad.

El alcalde debe liderar con empatía y comprensión, escuchando las voces de todos los habitantes de Cali y trabajando en conjunto para encontrar soluciones sostenibles. La reconstrucción de la cohesión social no es tarea fácil, pero es fundamental para el futuro de la ciudad. Cali, que fue la capital del estallido social, ahora debe ser un ejemplo de cómo la colaboración y el compromiso pueden superar la división y generar un mejor mañana para todos.

MI COLUMNA

El gran perdedor



MARIO GERMÁN FERNÁNDEZ DE SOTO

Indudablemente que sí ha habido un perdedor en las llamadas "elecciones territoriales ", es el presidente Petro, porque en las urnas los elegidos en la gran mayoría del país fueron candidatos de colectividades distintas al Pacto Histórico, que se derrumba por la decepción de los colombianos frente a un gobierno que improvisa sobre las temáticas más importantes para la ciudadanía. Parece que el péndulo regresa al centro en materia electoral, pero más allá de izquierda o derecha, hoy lo que quedó demostrado es que una gran parte de la nación desaprueba la gestión del gobierno nacional. El presidente se preparó más de doce años para ser un buen candidato, pero no ha podido perfilarse como un buen gobernante. La falta de una buena comunicación para gobernar, la presentación de unas reformas trascendentales para la vida de los colombianos que no generan confianza y al contrario causan incertidumbre sumado al desestimulo a la inversión son motivo para una mala calificación al mandatario de los colombianos.

Las equivocaciones del mandatario nacional se reflejaron en las elecciones que acaban de transcurrir en las que el gran perdedor se llama Gustavo Petro y su Pacto Histórico, que no encontraron en esta oportunidad el respaldo en las urnas que tuvieron en la elección presidencial. El presidente debe rectificar sus políticas y avanzar con programas de gobierno consensuados que garanticen la sostenibilidad política y económica del país para afianzar el tejido social que cada día está más amenazado por la inseguridad, la inflación, las altas tarifas en los servicios públicos, la incertidumbre de reformas fallidas que afectan el interés nacional y por la incoherencia de un gobierno que no tiene una dirección clara para solucionar la problemática del pueblo colombiano.

EN VOZ ALTA

“Exígete mucho a ti mismo y espera poco de los demás. Así te ahorrarás disgustos.”

Confucio

EL RINCÓN DEL PENSAMIENTO

Entusiasmo

La palabra entusiasmo proviene del Griego y significa tener un Dios dentro de sí. La persona entusiasta o entusiasmada es aquella que es tomada por uno de los dioses, guiada por su fuerza y sabiduría, y por ese motivo podría transformar la naturaleza que lo rodea y hacer que ocurrieran cosas.

Sólo las personas entusiastas son capaces de vencer los desafíos de lo cotidiano. Es necesario por lo tanto entusiasmarse para resolver los problemas que se presentan y pasar a una nueva situación.

El entusiasmo no es una cualidad que se construye o que se desarrolla. Es un estado de fe, de afirmación de sí mismo.

La persona entusiasta es aquella que cree en su capacidad de transformar las cosas, cree en si misma, cree en los demás, cree en la fuerza que tiene para transformar el mundo y su propia realidad.

Así que deja a un lado toda la negatividad, deja a un lado todo el escepticismo, deja de ser incrédulo y sé entusiasta con la vida, con quienes te rodean y contigo mismo.

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Calle 7 No 8-44
PBX (602) 398 9514
Apdo. Aéreo 5252
Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156
Cali (Colombia)
opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General: Rosa María Agudelo Ayerbe, rmagudelo@diariooccidente.com.co
Jefe de Redacción: Mauricio Ríos Giraldo, maurorios@diariooccidente.com.co
Coordinadora de Redacción: Claudia Alexandra Delgado Salgado, economicas@diariooccidente.com.co
Director Comercial: María Isabel Saavedra, msaavedra@diariooccidente.com.co
Santa Fe de Bogotá: Esperanza Pineda, epineda1@diariooccidente.com.co, 312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

¡Sí se pudo!

En Cali se transformaron **9.500 vidas** con el programa 'Todas y Todos a Estudiar'



Embajadores del programa entregaron un birrete en estatuilla a el alcalde Jorge Iván Ospina Gómez en agradecimiento.

"Gracias alcalde Jorge Iván Ospina Gómez, por haber creído en nosotros los jóvenes y darnos la llave para un futuro mejor". Este fue el mensaje que los beneficiarios del programa 'Todas y Todos a Estudiar' le entregaron como reconocimiento al primer mandatario caleño, por haberles dado la oportunidad de cambiar sus vidas a través de la educación.

Son 9.500 jóvenes que accedieron a becas en educación media, técnica, tecnológica, superior y bilingüismo, en el marco de una iniciativa que los proyecta como líderes del futuro y profesionales en formación, encargados de construir la Cali de hoy y mañana.

"No tenía los recursos económicos y mi entrada a la universidad pública estaba muy difícil. Por eso cuando apareció esta luz en el camino, definitivamente fue la felicidad más grande que he podido tener hasta el momento", expresó Cindy Orobio, estudiante de psicología en la Universidad de San Buenaventura.

La inversión de la Alcaldía en el progama es de $53 mil millones.

El proyecto, que inició en noviembre de 2021, después de la pandemia y el estallido social, es un pilar fundamental en la visión de ciudad del médico Ospina, quien culmina su segundo periodo como Alcalde siempre apostando por una Cali con jóvenes proyectados en la educación, así como también lo hizo en su primera administración con el Plan Talentos.

"Este proyecto impulsa: primero más oportunidades en el mundo laboral y segundo, a que más población acceda a educación de calidad", dijo Daniel Galindo, estudiante de Psicología de la Universidad Icesi.

'Todas y Todos a Estudiar' será un legado en la historia de Cali, demostrando que los hechos de gobernanza y la sinergia con la academia pueden mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

"Me siento orgulloso y agradecido con el señor Alcalde, porque estos programas son muy escasos en el país y cualquier mandatario que dedique su tiempo e invierta en el estudio del pueblo, es muy bueno", manifestó Édgar Mora, padre de Maritza Mora, beneficiaria de 'Todas y Todos a Estudiar'.

Cuando los jóvenes de Cali se unieron, en una sola voz, pidiendo oportunidades para cambiar su historia, el gobierno del 'Puro Corazón' entendió su llamado y les correspondió, entregándoles herramientas que les permitieran mejorar su vida y la de sus familias, sin importar que tuviese que hacer cambios importantes en el Plan de Desarrollo.


El vicerrector de la Universidad Autónoma de Occidente, Álvaro del Campo Parra y directivos de las universidades de alta calidad vinculados al programa, fueron reconocidos por la Administración del médico Jorge Iván Ospina Gómez.

Los rectores de las universidades destacan el compromiso y el promedio de 4.1 de los estudiantes del programa.

"El futuro pertenece por entero a los hombres y mujeres del conocimiento y el conocimiento es algo que se recoge en instituciones tan especiales como las universidades de alta calidad, que nos ha posibilitado tener 'Todas y Todos a Estudiar'. No hay un recurso mejor invertido que este, porque aporta capital humano y a partir de allí se pueden conquistar muchísimas cosas", conceptuó Jorge Iván Ospina Gómez, agregando que "estas estrategias positivas deben tener continuidad como política de Estado".

Las directivas de las universidades acreditadas en alta calidad, que aportaron el 50% de la beca a los jóvenes que se forman como profesionales, coinciden en que este proyecto requiere continuidad pues tiene a la educación como herramienta transformadora.

"Creo que el programa fue un acierto por varias razones, primero porque constituyó una ventana de esperanza. Segundo, fue una ventana de futuro porque estas oportunidades solo son reales si están ligadas a la calidad de las instituciones", ratificó Álvaro del Campo Parra, vicerrector académico de la Universidad Autónoma de Occidente.

En el mismo sentido, el padre Vicente Durán Casas, rector de la Pontificia Universidad Javeriana Cali, concluyó: "esperamos lograr una reunión con el equipo de empalme del nuevo Alcalde, a fin de darles a conocer el programa y los resultados obtenidos, que a mi juicio son muy positivos y que merecerían ser continuados para ofrecer educación de calidad a excelentes estudiantes, que quizá no tengan esta oportunidad".

En reciente balance, los rectores de las Instituciones acreditadas en Altas Calidad: Universidad Javeriana, ICESI, San Buenaventura y Autónoma de Occidente manifestaron gran satisfacción con los resultados, que muestra una tasa de persistencia de 94%.

'Todas y Todos a Estudiar' ha propiciado alianzas estratégicas con empresas, que permitirán la inserción laboral de los graduados.

La Administración del 'Puro Corazón' y las instituciones educativas también han entregado subsidios de alimentación y transporte a los beneficiarios.

Encuentro de mandatarios electos

Puente de Juanchito se entregará el próximo año

FOTO: DILIAN FRANCISCA TORO

Al término del encuentro con los alcaldes electos del Valle del Cauca, la gobernadora electa del departamento Dilian Francisca Toro anunció que "el nuevo puente de Juanchito no estará listo en diciembre, pero sí en los primeros meses del próximo año".

Toro, se reunió con los alcaldes recién elegidos para analizar temas de seguridad y vías terciarias, entre otros temas.

Según manifestó la próxima mandataria de los vallecaucanos "la gobernadora actual, Clara Luz Roldán, lo va a dejar muy adelantado, ya hablé con ella, y estará listo para enero o febrero".



Dilian Francisca Toro se reunió con los alcaldes electos del Valle.

La dirigente destacó la gestión que ha venido adelantando Clara Luz Roldán para terminar esta importante obra.

La reunión

Durante la reunión con los nuevos alcaldes se analizaron temas como seguridad e infraestructura.

La gobernadora electa se mostró muy satisfecha luego de la reunión efectuada con los alcaldes del departamento que también asumirán el cargo en enero del año próximo.

Toro indicó que "trabajaremos sin descanso para sacar adelante al Valle. En materia de seguridad, el día de nuestra posesión, nuestro primer acto de gobierno, será efectuar un consejo metropolitano de seguridad, con el alcalde de Cali y de los municipios del área de influencia, para plantear la estrategia, para enfrentar la inseguridad que los afecta".

Así mismo manifestó que "al día siguiente estaré en la ciudad de Tuluá, para comenzar a trabajar en nuestra propuesta de instalar una Unidad Antiextorsión, para combatir ese flagelo.

También dijo que otra de las problemáticas planteadas por los alcaldes, giró en torno al fortalecimiento de algunos hospitales locales y a infraestructura vial.

Organismos de socorro en alerta

Monitorean a Cali y el Valle por lluvias

Las lluvias de los últimos días han provocado crecientes en los ríos que atraviesan a Cali por lo que vienen siendo monitoreados por el sistema de Alertas Tempranas con el fin de prevenir una emergencia.

Al respecto, el Cabo Marco Antonio Gómez, coordinador del Centro de tele-mática de Bomberos de Cali, manifestó que los ríos Jamundí, Pance, Meléndez y Lilí, han aumentado su caudal.

El cabo dijo que "estos ríos están siendo monitoreados por el sistema de alertas tempranas y comunitarias, por el sistema satelital de la CVC, el Ideam y el Dagma".

Sobre esta situación, afirmó que "tenemos unas corrientes en el río mayores a un metro, todo el sistema de prevención de alertas tempranas han estado pendientes y han trabajado".

Así mismo, el oficial explicó que el Cuerpo de Bomberos de Cali ha atendido remoción de masa y caída de piedras en zonas del sur de la ciudad.

Según Gómez "hemos tenido caída de piedras y remoción de masas al sur de la ciudad, una de ellas en la entrada tres de la Vorágine, tuvimos comunicaciones con la secretaría de Gestión del Riesgo para la activación de maquinaria amarilla sobre la vía del Alto del Rosario y el corregimiento La Buitrera".

Por otra parte, los Bomberos de Cali informaron que han atendido reportes de emergencia en más de 20 barrios debido a las lluvias.

Monitoreo

Las lluvias también han ocasionado alertas en varias zonas del Valle del Cauca.

Francisco Tenorio, secretario de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle dijo que "estamos atentos y tener especial cuidado con la cuenca del río Guadalajara de Buga".

Así mismo, Tenorio se refirió al caso de Pradera, donde la creciente del río Bolo se llevó un puente artesanal incomunicando dos veredas.



Según el Ideam, las lluvias persistirán en los próximos días.

Investigan muerte de policía en Cartago



Las autoridades adelantan la investigación sobre la muerte de uno policía en las instalaciones del Distrito Especial de Policía, ubicado en el barrio La Floresta del municipio de Cartago.

Según informaron, el subintendente fue encontrado con un disparo en la cabeza.

Lo anterior sucede un día antes del retiro voluntario del subintendente, quien llevaba más de 20 años en la institución.

Las primeras hipótesis de la institución policial, es que el uniformado se habría quitado la vida con un arma de dotación dentro de las instalaciones policiales.

De acuerdo con el informe oficial, el subintendente identificado como Fernando Murillo Campos, de 38 años de edad, oriundo del municipio del Espinal Tolima, había asistido a las instalaciones a firmar su retiro voluntario, tras disfrutar de sus respectivas vacaciones, cuando sucedieron los hechos.

El comando del Distrito Especial de Policía de Cartago desplegó un operativo especial para determinar qué ocurrió y cuáles fueron las causas que motivaron al subintendente a tomar esta decisión.

Contigo es posible

Hacienda más cerca de ti

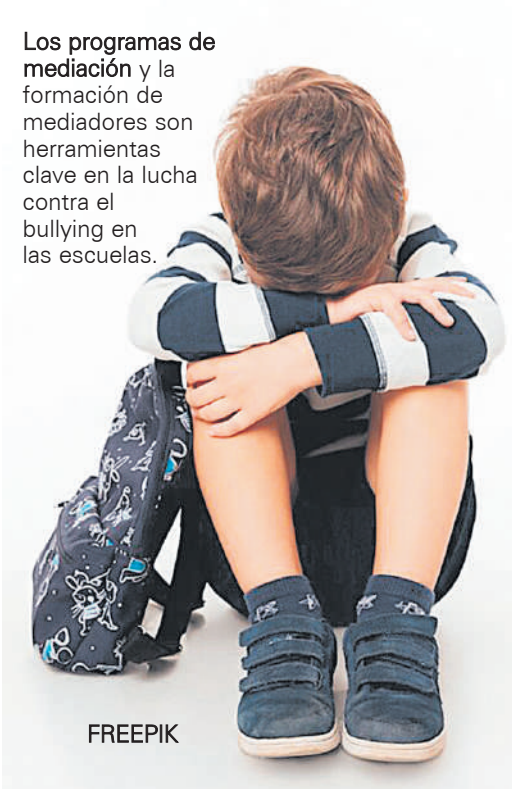
llega a las comunas de Santiago de Cali para brindarte sus servicios de asesoría y facturación de los impuestos distritales. Conoce a través de nuestros asesores los alivios tributarios vigentes y las alternativas para ponerte al día en tus obligaciones; no dejes pasar esta oportunidad y acércate a nuestros puntos de atención en tu barrio.



Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

@HaciendaCali @Hacienda.cali @DeptoHaciendaCali



FREEPIK

Los programas de mediación y la formación de mediadores son herramientas clave en la lucha contra el bullying en las escuelas.

Acciones contra el bullying

Con mediadores escolares buscan prevenir el matoneo en Cali

El matoneo escolar, también conocido como acoso escolar o bullying, es una problemática que afecta gravemente la convivencia en las aulas. A menudo, sus causas están vinculadas a dinámicas de poder, inseguridades, o problemas familiares no resueltos. Identificar si alguien sufre de este problema puede ser desafiante, pero hay signos que pueden ayudar a detectarlo.

Señales como cambios en el comportamiento, evasión de la escuela, falta de interés en actividades sociales o repentinos problemas de salud pueden indicar que un niño o joven está siendo acosado. Para trabajar este problema, es vital fomentar espacios de diálogo y empatía. Los programas de mediación, como el implementado en Cali, se han convertido en un recurso valioso para prevenir y combatir esta situación.

Contra el matoneo escolar

El programa de mediación escolar implementado en Cali, con la graduación de 250 nuevos mediadores, busca reducir la conflictividad y la agresividad en las instituciones educativas públicas. Su objetivo es contrarrestar el bullying y mejorar la convivencia escolar.

Los mediadores, capacitados para resolver conflictos y fomentar el diálogo, desempeñan un papel clave en la transformación de la convivencia escolar y la construcción de la paz.

El acto de graduación se cumplió en la sede del Concejo con presencia del Rector de la Institución Educativa Oficial, José María Carbonell, Licenciado, Carlos Arturo Morales, quien ha desarrollado un modelo de forjadores de paz en la sede educativa que dirige, logrando llegar en este año 2023 a 12 establecimientos escolares públicos, disminuyendo los casos de depresión, ansiedad y otros factores que afectan el estado psicológico de los escolares

La concejala Tania Fernández Sánchez, quién fue la autora de esta iniciativa que tiene soporte legal en el Acuerdo 474 de 2020, destaca la importancia de la resolución pacífica de conflictos en el entorno escolar.

"La resolución pacífica de conflictos es una herramienta para que nuestros estudiantes resuelvan sus diferencias a través del diálogo, respeten las diferencias y, de esta manera, mejoren la convivencia en los entornos escolares", expresó Fernández , quien recordó que en Cali el acoso escolar y el matoneo entre pares, revela cifras de hasta 7 mil menores desertando de las aulas educativas, al no encontrar formas para erradicar este tipo de prácticas.

TARIFAS APLICADAS DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS USUARIOS DE LA ESPY S.A. E.S.P.

LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A. E.S.P., informa a sus usuarios que mediante Acuerdo de Junta Directiva 1.2-004 del 26 de octubre de 2023, se modifica el estudio de costos y tarifas aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 1.2-1.001 de junio 7 de 2018 conforme a los criterios establecidos en la Resolución CRA 864 de 2018 y las Resoluciones 688 de 2014 y 735 de 2015 por la entrada en operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y los pozos profundos como fuente de abastecimiento del sistema de acueducto prestados por la ESPY S.A E.S.P., en el Municipio de Yumbo. A continuación, las tarifas a aplicar son las siguientes:

ACUEDUCTO

USO/ESTRATO	COSTO ECONOMICO DE REFERENCIA		% Subsidios y Aportes aplicados	VALOR FINAL PARA EL USUARIO		
				Cargo fijo ($)	Consumo ($/m3)	
	Cargo fijo ($)	Consumo ($/m3)			Con Subsidio (0 - 16)	Sin Subsidio (>16)
Res Est 1	7,998.33	4,763.26	-70%	2,399.50	1,428.98	4,763.26
Res Est 2			-40%	4,799.00	2,857.96	4,763.26
Res Est 3			-15%	6,798.58	4,048.77	4,763.26
Res Est 4			0%	7,998.33	4,763.26	
Res Est 5			50%	11,997.50	7,144.89	
Res Est 6			60%	12,797.33	7,621.22	
Comercial			50%	11,997.50	7,144.89	
Industrial			30%	10,397.83	6,192.24	
Oficial y Especial			0%	7,998.33	4,763.26	

ALCANTARILLADO

CLASE DE SERVICIO	COSTO ECONOMICO DE REFERENCIA		% Subsidios y Aportes aplicados	VALOR FINAL PARA EL USUARIO		
				Cargo fijo ($)	Vertimiento ($/m3)	
	Cargo fijo ($)	Vertimiento ($/m3)			Con Subsidio (0 - 16)	Sin Subsidio (>16)
Res Est 1	4,439.04	3,369.29	-70%	1,331.71	1,010.79	3,369.29
Res Est 2			-40%	2,663.42	2,021.57	3,369.29
Res Est 3			-15%	3,773.18	2,863.90	3,369.29
Res Est 4			0%	4,439.04	3,369.29	
Res Est 5			50%	6,658.56	5,053.94	
Res Est 6			60%	7,102.46	5,390.86	
Comercial			50%	6,658.56	5,053.94	
Industrial			30%	5,770.75	4,380.08	
Oficial y Especial			0%	4,439.04	3,369.29	

NOTA:

1. El costo medio unitario de tasas de uso para el servicio de acueducto es de $ 12,23 y tasa retributiva para el servicio de alcantarillado $48,51 los cuales están dentro del consumo y vertimiento respectivamente.
2. Los porcentajes de subsidios y aportes se encuentran definidos mediante Acuerdo No. 027 de 2020 del Concejo Municipal de Yumbo.

Oficina de Atención al Ciudadano
Calle 5 #3-57, barrio Belalcázar

Chat en Línea
www.espyumbo.com

Línea WhatsApp
320 774 6407

Correo
pqr@espyumbo.com

Contigo es posible

Puntos de recaudo

Bancos: GNB Sudameris, BBVA, Bancoomeva, Bogotá, AvVillas, Popular, Occidente, Itaú y Davivienda.

- **Pago electrónico por PSE:** APP Impuestos Cali (Predial, Valorización, Facturas de ICA y Reteica) y en www.cali.gov.co

- **Corresponsales:** Gane (Predial) y Efecty (Predial - cartera Vivienda)

- **Pagos tarjeta débito o crédito de los bancos:** Occidente, Bogotá y Davivienda (tarjetas propias)

- **Centros de Atención Local Integrada (CALI):** 2, 4, 17 y 19

- **Puntos EMCALI:** Peñón, Valle del Lili, Tequendama CAES de la 80, Versalles, Colón.

- **Centro de Atención:** Hall bancos CAM

Para pago con cheque de gerencia a nombre de: Fiduciaria Popular S.A., NIT 800 141 235 - 0

Pago a nivel nacional de la declaración de Reteica, solo a través de los bancos Bogotá y Davivienda.

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Policía Nacional, 132 años

Una historia centenaria marcada por el coraje, el servicio y la vocación



El 5 de noviembre de 1891, el presidente Carlos Holguín decretó la creación del Cuerpo de Policía Nacional, hoy conocido como la Policía Nacional de todos los colombianos.

Fue hace 132 años, cuando por primera vez se establecieron y direccionaron los servicios de orden y seguridad en el país, misión encomendada al comisario francés Juan María Marcelino Gilibert quien trazó la hoja de ruta hacia la construcción de identidad y la consolidación de una institución basada en el humanismo, la innovación, el profesionalismo y la honestidad.

Este salto en el tiempo es un reconocimiento a su esfuerzo, dedicación y trabajo que por más de un siglo ha forjado el legado policial convirtiéndose en fuente de inspiración para los más de 150.000 uniformados que en la actualidad defienden el mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes convivan en paz.

De cara a este escenario se hace referencia al presente, en un año en el que la Policía Metropolitana Santiago de Cali celebra 40 años de creación siendo el coronel Gustavo González Puerto el primer comandante, y 34 más hasta llegar al brigadier general Daniel Gualdrón Moreno quien lidera la unidad policial actualmente.

Siete distritos, 27 estaciones, 20 subestaciones, 41 Centros de Atención Inmediata y 274 cuadrantes son los responsables de la seguridad de los ciudadanos en las calles de Cali, Candelaria, Jamundí, La Cumbre, Vijes y Yumbo en el Valle del Cauca.

En esta jurisdicción, desde un modelo de servicio preventivo, de control, focalizado y diferencial, la Policía libra una ofensiva sostenida contra las diferentes manifestaciones de la criminalidad conforme a los fenómenos de convivencia y seguridad ciudadana.





En lo corrido de 2023 van desarticulados 63 grupos de delincuencia común organizada y afectados grupos armados organizados residuales, en más de 500 diligencias de allanamiento evitando que perturbaran la seguridad, integridad y patrimonio económico de las personas. Más de 5.182 actores delincuenciales han sido llevados ante la justicia por diferentes delitos, 3.564 capturados en flagrancia ante la oportuna reacción de los policiales y 1.618 requeridos por orden judicial.

Esta es la misma Policía que protege la vida reportando 31 días sin homicidios en lo que va del año, cuatro de ellos consecutivos, una cifra que no se había registrado en los últimos 28 años.

Cifras

Incontables son las estrategias que esta unidad policial ha implementado permitiendo una reducción categórica en todas las modalidades del hurto, delito que tanto aqueja a la comunidad. Uno de los temas más álgidos es el hurto a personas que a la fecha registra una reducción del 23% con al menos 4.600 reportes de diferencia en comparación con las cifras de 2022.

Por su parte el hurto a comercio reporta una reducción del 28% y el hurto a residencias disminuye un 24% principalmente en barrios como el Guabal, la Flora, Limonar, Municipal y el Vallado. El hurto de automóviles presenta una baja del 11% y del 2% en motocicletas; este año son al menos 1.060 vehículos, entre motocicletas y automóviles, recuperados por las autoridades.

De la misma forma se cierra el paso de actores criminales con la incautación de 1.130 armas de fuego que estaban siendo utilizadas para la comisión de delitos, así como la incautación de más de cinco toneladas de sustancias estupefacientes que ya no llegarán a las calles, entornos escolares y espacios recreodeportivos de la región.

Más allá de su tarea como garante de la seguridad y la convivencia, la Policía Nacional también cuida a los más vulnerables destacando el rescate de 358 menores de edad víctimas de violencia. Niños, niñas y adolescentes abandonados o sometidos a maltrato, mendicidad o trabajo infantil.

Ahora ponemos la mirada en la persona, en el ser humano, padre, madre, hijo, hermano; ese policía que en los diferentes grados hace un esfuerzo importante de preparación y entrenamiento, para cumplir su papel en el cumplimiento de la misión institucional.

Confianza social

Las siguientes historias están marcadas por el compromiso, la gestión comunitaria y la transformación en un enfoque estratégico diferencial y dinámico que consolida la confianza social.

Presente en el oriente de Cali y en las tribunas del estadio, el subcomisario Rubén Valencia trabaja por la resocialización de los jóvenes en alto riesgo y el barrismo social, desde un abordaje de prevención con el programa "Tratamiento Integral de Pandillas TIP", que recientemente graduó como bachilleres a 338 adolescentes comprometidos con sus proyectos de vida sin cabida a la violencia.

Conviene subrayar que el trabajo articulado aumenta la capacidad de respuesta oportuna y de anticipación contra los hechos criminales y delincuenciales, labor que realiza el sargento mayor Rodrigo de Jesús Percy quien ha dedicado 38 años de su vida a servir a la patria; su gestión ha alcanzado a más de 22.000 ciudadanos que ahora hacen parte de las redes de apoyo a la seguridad en esta parte del territorio colombiano.

No podemos dejar de mencionar a un uniformado que con su vocación trae sonrisas que construyen paz. Es la historia del patrullero Gustavo Arboleda Klinger, fundador de banda marcial la "Fanfarria Alfa", un proyecto que busca dirimir las discordias entre jóvenes del barrio Vergel en Cali, logrando que cambiaran las armas por música.

También se destaca la historia del patrullero Héctor Sinisterra adscrito a la Dirección de Carabineros y Guías Caninos de Cali, un policía que rescata animales de la calle, los rehabilita, los entrena y les brinda un hogar.

Ser policía requiere decisión, claridad, sensibilidad y humanidad para velar por la protección de los derechos, para enfrentar con firmeza a la criminalidad y a aquellas expresiones de violencia que buscan afectar la tranquilidad de las personas en las calles.

La hora del desmadre

Le llegó la hora a Cali con Carín León



FOTO: PRENSA DEL EVENTO

El gran evento para este sábado 4 de noviembre que se realizará en Cali cambió de escenario. Esto debido a que el show salió a la venta antes de que el fútbol profesional colombiano realizara cambios de programación, por lo tanto, los tiempos para desmontaje y dejar la cancha en óptimas condiciones para el encuentro de fútbol no dan.

El concierto que originalmente se llevaría a cabo en el Estadio Pascual Guerrero, ha sido trasladado al Estadio de Béisbol de Cali.

La decisión se ha tomado con el objetivo de garantizar la mejor experiencia posible para todos los asistentes, ya que el Estadio de Béisbol les permite tener una mejor ubicación, estar más cerca del escenario, y además cuenta con todos los requerimientos necesarios, incluyendo una excelente acústica y capacidad para recibir a un gran número de personas.

Es así como toda la constelación de estrellas "Carín León, Jessi Uribe, Edén Muñoz, Paola Jara, Pipe Bueno, Joaquín Guiller, Paul Azocar, el Binomio de oro, Nelson Velásquez, Alex Martínez y grandes sorpresas están reservadas para este gran día, preparándose para entregar a los caleños una noche inolvidable.

Respetando los derechos del consumidor, quien haya adquirido las boletas para el concierto y no este de acuerdo con el cambio de escenario puede solicitar la devolución de su dinero, una vez finalizado el evento.

Carin, el más esperado

Carin León, el icónico artista de la música regional mexicana, está a punto de encender los corazones de sus seguidores con un concierto que promete ser una experiencia inolvidable.

En un mundo que a menudo nos ha desafiado y distanciado, la música de Carin León nos ofrece una conexión especial que trasciende las barreras y nos une como una gran familia de amantes de la música.

Este no es solo un concierto, es una celebración de la vida, de las historias que nos definen y de las emociones que compartimos.

Carin León no solo es un cantante, sino un contador de historias magistral que nos lleva en un viaje a través de las melodías apasionadas de la música norteña.

Informes y boletería en: https://arceyut.com/banda-despecho-desmadre-cali-2023/ Tiendas Quest y Publiticket.com.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCION No. 4131.050.21.7455 DE 2023
(02 DE NOVIEMBRE)

"POR LA CUAL SE REALIZA LIQUIDACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALIA PARA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO EL HATO, UBICADO EN EL ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA CORREDOR CALI – JAMUNDÍ"

El Subdirector de Departamento Administrativo, Subdirección de Catastro del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y los Decretos Municipales 411.0.20.0673 de diciembre 6 de 2016, 4112.010.20.0013 del 3 de enero de 2020 y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0416 de junio 25 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 82 de la Constitución Política señala que "es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participaran en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común".

Que el inciso segundo del artículo 73 de la Ley 388 de 1997, facultó al Concejo de la ciudad para establecer las normas para la aplicación de la participación en la plusvalía en el Municipio de Cali.

Que el Decreto 1420 de julio 24 de 1998 que reglamenta parcialmente los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997.

Que el Concejo de Santiago de Cali, mediante la aprobación del acuerdo número 321 de 2011. "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTRUCTURA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL", en su capítulo XIII, PARTICIPACION EN LA PLUSVALIA, estableciendo la normatividad sobre este tributo.

Que mediante el Decreto Municipal 139 de 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE:
EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE CALI", se estableció todo el procedimiento para la aplicación de la norma tributaria en el Municipio de Santiago de Cali.

Que el Concejo de Santiago de Cali, mediante la aprobación del Acuerdo número 0373 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN ORDINARIA DE CONTENIDO DE LARGO PLAZO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", relacionado en su contenido con el desarrollo de acciones administrativas generadoras de hechos gravables con la Participación en la Plusvalía en especial sus artículos 520 y 521.

Que el Decreto Extraordinario 4112.010.20.0416 de 2021 "Por el cual se compilan el Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015 y los Acuerdos 0434 de 2017, 0452 de 2018, 0469 de 2019, 0473 de 2020 y el 0493 de 2020" desde el Artículo 176 hasta el Artículo 196, establece las disposiciones que regirán para las acciones urbanísticas previstas en el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante el Acuerdo 069 de 2000, como para otras que posteriormente lo modifiquen o sustituyan, así como para aquellas contempladas en los decretos reglamentarios, en los planes parciales y en los demás instrumentos que lo desarrollen en lo relacionado con la participación en plusvalía derivada de la acción urbanística del Municipio de Santiago de Cali respecto de su hecho generador y su determinación.

Que en desarrollo de lo establecido en el artículo 194 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015 compilado en el Decreto Extraordinario 4112.010.20.0416 de 2021, definió los lineamientos para la liquidación de la participación en la plusvalía y la determinación privada de la participación en plusvalía.

Que mediante Decreto 4112.010.20.0123 de 2021 se adoptó el Plan Parcial de Desarrollo Urbano El Hato, ubicado en el área de Expansión Urbana Corredor Cali – Jamundí" se creó el hecho generador plusvalía.

Que mediante la Resolución No. 4131.050.21.6645 del 20 de septiembre del 2023, "Por la Cual se Liquida el Efecto Plusvalía para el Plan Parcial El Hato" se estableció el Efecto Plusvalía por metro cuadrado para la unidad de gestión que compone el Plan Parcial del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 370-29024 el cual se encuentra relacionado en el informe técnico normativo remitido por La Subdirección de Planificación del Territorio a la Subdirección de Catastro mediante radicado MIRAVE 20214132010000030454 el cual tiene un área de terreno de 1.176.046,10m2 de los cuales al interior del plan parcial se encuentra un área de 332.878,14m2.

Que revisado el folio de matrícula inmobiliaria 370-29024 a través de la plataforma de consulta VUR para el predio, se evidencio que este es un folio cerrado del cual se derivan los folios de matrícula 370-1050806 con un área de terreno de 332.878,14m2 y el folio de matrícula inmobiliaria 370-1050807 con un área de terreno de 843.163,64m2. Una vez comparada la cartografía catastral el predio 370-1050806 se encuentra totalmente inmerso en el plan parcial denominado El Hato y cubre toda el área que lo compone.

Que de manera oficiosa la Subdirección de Catastro adelanta mutación de segunda correspondiente a desenglobe para el predio matriz 370-29024 cumpliendo con el objeto misional de mantener la base de datos catastral actualizada y producto del análisis jurídico y físico realizado.

Que el artículo 74 de la Ley 388, establece: "Artículo 74º.-Hechos generadores. Constituyen hechos generadores de la participación en la plusvalía de que trata el artículo anterior, las decisiones administrativas que configuran acciones urbanísticas según lo establecido en el artículo 8 de esta Ley, y que autorizan específicamente ya sea a destinar el inmueble a un uso más rentable, o bien incrementar el aprovechamiento del suelo permitiendo una mayor área edificada, de acuerdo con lo que se estatuya formalmente en el respectivo Plan de Ordenamiento o en los instrumentos que lo desarrollen. Son hechos generadores los siguientes:

1. La incorporación de suelo rural a suelo de expansión urbana o la consideración de parte del suelo rural como suburbano.
2. El establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del suelo.
3. La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción, o ambos a la vez (…)"

Que mediante radicado número 202241310500011904 del 30 de noviembre de 2022, el subdirector de Catastro, solicitó a la Subdirección de Planificación del Territorio del Departamento Administrativo de Planeación Municipal la certificación del área útil de la matrícula 370-29024.

Que según radicado número 202241320500011474 de fecha 16 de diciembre del 2022, emitido por la Subdirección de Planificación del Territorio del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, certifica que:

"(…) – PLAN PARCIAL EL HATO

Decreto N0. 4112.010.20.0123 de 2021 (8 de marzo)
Articulo 28. Aprovechamientos:

PREDIO	UNIDAD DE GESTIÓN O ACTUACIÓN	MANZANA	ÁREA UTIL (M2)
370-29024	UG1	1	2.465,915
		2	9.513,608
		3	23.585,059
		4	12.678,678
		5	11.627,675
		6	25.843,844
		7	30.432,149
		8	34.403,266
TOTAL			150.550,19

FUENTE: Artículo 28. Aprovechamientos.
Decreto 4112.010.20.0123 de 2021 (marzo 8)

Que frente a la actualización de los valores del Efecto Plusvalía la normatividad expresa Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO 79. MONTO DE LA PARTICIPACIÓN. Los Concejos municipales o distritales, por iniciativa del Alcalde, establecerán la tasa de participación que se imputará a la plusvalía generada, la cual podrá oscilar entre el treinta (30%) y el cincuenta por ciento (50%) del mayor valor por metro cuadrado. Entre distintas zonas o subzonas la tasa de participación podrá variar dentro del rango aquí establecido, tomando en consideración sus calidades urbanísticas y las condiciones socioeconómicas de los hogares propietarios de los inmuebles.

PARÁGRAFO 1o.: Cuando sobre un mismo inmueble se produzcan simultáneamente dos o más hechos generadores en razón de las decisiones administrativas detalladas en los artículos precedentes, en el cálculo del mayor valor por metro cuadrado se tendrán en cuenta los valores acumulados, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2o: En razón a que el pago de la participación en la plusvalía al municipio o distrito se hace exigible en oportunidad posterior, de acuerdo con lo determinado por el artículo 83 de esta ley, el monto de la participación correspondiente a cada predio se ajustará de acuerdo con la variación de índices de precios al consumidor (IPC), a partir del momento en que quede en firme el acto de liquidación de la participación.

Que para efecto del parágrafo 2º. Del artículo 79 de la Ley 388 de 1997, la participación en la plusvalía determinada, sólo se podrá ajustar una vez en firme el acto administrativo de liquidación oficial de la participación y en los términos que mantengan actualizado el valor de la obligación tributaria desde el hecho generador hasta su exigibilidad.

Que el artículo 184 del Decreto Extraordinario 411.0.20.259 de 2015, establece: “Artículo 184: Tarifa: La tarifa a cobrar será del treinta por ciento (30%) sobre el efecto plusvalía. (Art. 178 del Acuerdo 0321 de 2011)”

Que el artículo 24 del Acuerdo 434 de 2017, "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; establece:

“ARTÍCULO 24: MODIFÍQUESE el artículo 178 del Acuerdo 0321 de 2011 compilado en el artículo 184 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015, así:

"Artículo 184: Tarifa: La tarifa a cobrar será del cuarenta por ciento (40%) sobre el efecto plusvalía."

Que de conformidad con el artículo 26 del Acuerdo 434 de 2017, la liquidación de la participación en plusvalía se liquidará así:

“ARTÍCULO 26: MODIFÍQUESE el Artículo 188 del Acuerdo 321 de 2011, compilado en el artículo 194 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 194. Liquidación de la participación en plusvalía: Para efectos de aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, se entiende que el valor por metro cuadrado de la participación en plusvalía es el producto de multiplicar el efecto plusvalía estimado para la correspondiente zona o subzona, por tasa de participación. El monto total de la participación es, por consiguiente, igual al valor por metro cuadrado de la participación en plusvalía multiplicado por el área útil urbanizable de cada predio individualmente considerado que se realizará al momento de la exigibilidad". (Artículo 194 del Decreto Extraordinario 0259 de 2015), (Artículo 188 del Acuerdo 321 de 2011).

Que la Resolución de la Subdirección de Catastro Municipal No. 4131.050.21.6645 del 2023 “POR LA CUAL SE REALIZA EL CÁLCULO DEL EFECTO PLUSVALÍA PARA EL PLAN PARCIAL EL HATO” en su artículo primero establece:

“Determinar que el efecto plusvalía por metro cuadrado de suelo para el Plan Parcial de Desarrollo Urbano El Hato, una vez establecido el valor antes de la acción urbanística este se compara con el valor determinado en el segundo escenario después de la acción urbanística, generando para el área de planificación de este Plan Parcial, Decreto No. 4112.010.20.0123 de 2021, los siguientes valores de plusvalía por metro cuadrado, representados sobre las Unidades de Gestión que componen el plan parcial:

Tabla No. 1. Análisis cálculo del efecto plusvalía.

DESCRIPCIÓN	VALOR M2 DE SUELO ANTES DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA	VALOR M2 DE SUELO DESPUÉS DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA	PLUSVALÍA $/M2 SOBRE ÁREA GENERADORA DE CESIONES
UNIDAD DE GESTIÓN 1	$159.000,00	$55.000,00	$104.000,00

Fuente Información: Extraído del Informe Técnico del Cálculo del Efecto Plusvalía realizado por el Consultor - Plan Parcial de Desarrollo Urbano El Hato.

Que la Subdirección de Catastro liquidó el efecto plusvalía por m2 mediante acto administrativo 4131.050.21.6645 del 20 de septiembre 2023 sobre el folio matriz contenido en el informe técnico normativo como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla No. 2. liquidación del efecto plusvalía por m2.

ITEM	NÚMERO PREDIAL NACIONAL	MATRICULA INMOBILIARIA 370-	UNIDAD DE GESTION	PLUSVALIA VR.POR M2	LIQUIDACION EFECTO POR M2 PLUSVALÍA
1	76001000052000000000000000000	29024	UG 1	$ 104.000	$ 41.600

Fuente Información: Extraído del acto administrativo 4131.050.21.6645 de 2023 por la cual se liquida el efecto plusvalía para el plan parcial El Hato

Que en atención al radicado 4000010836521 se realiza de manera oficiosa por parte de la Subdirección, mutación de segunda correspondiente al trámite de desenglobe el cual cancela el predio matriz 370-29024 y nace el folio de matricula inmobiliaria 370-1050806 que es la que conforma el plan parcial el Hato.

Que el artículo 187 del decreto extraordinario 0416 de 2021 establece: "Liquidación de la Participación en Plusvalía: Determinada la base gravable, la Subdirección de Catastro aplicara la tarifa fijada por el Concejo, atendiendo lo dispuesto em el articulo anterior, a efectos de liquidar la participación en el efecto plusvalía que a cada predio le corresponda. (articulo 188 del Acuerdo 321 de 2011, modificado por el articulo 26 del acuerdo 434 de 2017 y el articulo 27 del Acuerdo 493 de 2020)".

Artículo 188. (…) "Plazo. Para La determinación De La Base Gravable Y Liquidación De La Participación En La Plusvalía: Vencido el plazo de que trata el inciso anterior, la Subdirección de Catastro contara con un plazo de treinta (30) días hábiles para expedir el acto administrativo que determina la participación en la plusvalía, para cada uno de los predios que forman parte de la zona o subzona beneficiaria y liquida el tributo. En dicho acto administrativo. En dicho acto administrativo se incluirá:

Acto administrativo que aprueba la acción urbanística.

1. Descripción de la zona o subzona
2. Dirección del predio
3. Matricula Inmobiliaria
4. Área bruta
5. Área útil
6. Efecto plusvalía por metro cuadrado
7. Tarifa
8. Participación en plusvalía
9. Liquidación del tributo

Que en razón a que la exigibilidad del pago de la participación en plusvalía es en un momento posterior a su determinación, esta se ajustará según lo establecido en el parágrafo 2º. Del artículo 79 de la Ley 388 de 1997 de acuerdo con la variación de Índice de Precios al Consumidor (IPC), establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la Participación en la Plusvalía se podrá ajustar a partir de la ejecutoria completa del acto administrativo de Liquidación Oficial de la Participación en la Plusvalía desde la fecha del acto administrativo por el cual se calcula el efecto plusvalía:

"Artículo 79º.- Monto de la participación. Los concejos municipales o distritales, por iniciativa del alcalde, establecerán la tasa de participación que se imputará a la plusvalía generada, la cual podrá oscilar entre el treinta (30%) y el cincuenta por ciento (50%) del mayor valor por metro cuadrado. Entre distintas zonas o subzonas la tasa de participación podrá variar dentro del rango aquí establecido, tomando en consideración sus calidades urbanísticas y las condiciones socioeconómicas de los hogares propietarios de los inmuebles.

Parágrafo 2º.- En razón a que el pago de la participación en la plusvalía al municipio o distrito se hace exigible en oportunidad posterior, de acuerdo con lo determinado por el artículo 83 de esta Ley, el monto de la participación correspondiente a cada predio se ajustará de acuerdo con la variación de índices de precios al consumidor (IPC), a partir del momento en que quede en firme el acto de 1a liquidación de la participación".

Que la aplicación de la tarifa establecida por el Acuerdo 434 de 2017; concluye: "La tarifa del 40% prevista para la participación en plusvalía en el artículo 24 del Acuerdo 434 de 2017, será aplicable a los hechos generadores (instrumentos de planeación que modifiquen o desarrollen el POT, v.g. planes parciales) expedidos a partir del 28 de diciembre de 2017, en consideración a que la plusvalía no constituye un tributo de período y respeto al principio constitucional de irretroactividad de las normas tributarias.

En este orden, para los hechos generadores de la participación en plusvalía correspondientes a acciones urbanísticas (instrumentos de planeación) expedidos y publicados con anterioridad al 27 de diciembre de 2017, tendrá aplicación la tarifa del 30% contenida en la norma anterior, independiente de la fecha de cálculo del efecto plusvalía y del momento de exigibilidad respectivo."

Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

Artículo Primero: Liquidar la participación de Plusvalía de acuerdo a la parte considerativa, con base en la normatividad mencionada anteriormente y descrita en el siguiente cuadro:

Tabla No. 3. liquidación la participación en plusvalía.

Descripción de la zona o subzona	Dirección del predio	Matricula Inmobiliaria	Área bruta (m2)	Área útil (m2)	Efecto plusvalía por metro cuadrado	Tarifa	Participación en plusvalía	Liquidación del tributo
UG 1	Cgto. el Hormiguero Vda. Hormiguero	370-1050806	332.878.14	150.550,19	$104.000	40%	$15.657.219.760	$6.262.887.904

Fuente Información: Elaboración Equipo Técnico de plusvalía de la Subdirección de Catastro

Artículo Segundo: Aplicar conforme al artículo 186 del Decreto Extraordinario No. 4112.010.20.0416 del 2021 Tarifa: "a) Para las acciones urbanísticas generadoras de efecto plusvalía adoptadas a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo 0434, es decir, el 27 de diciembre de 2017, se aplicará la tarifa del cuarenta por ciento (40%) sobre la base gravable del efecto plusvalía (…)".

Parágrafo: Hace parte integral del presente acto administrativo el plano No. 1 denominado "Resultado del cálculo del efecto de plusvalía del plan parcial de desarrollo urbano El Hato", contenido en el anexo No. 1 de conformidad al artículo 189 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0259 de 2015.

Artículo Tercero: Remitir a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el presente acto administrativo una vez en firme, para su inscripción en el certificado de tradición y libertad de las matrículas inmobiliarias y los Números Prediales Nacionales que se identifican jurídicamente y se detallan en la siguiente tabla:

Artículo Cuarto: Para fines de publicidad frente a terceros, una vez en firme la Liquidación de la Participación en Plusvalía contenido en este acto administrativo, se ordenará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, su inscripción en los folios de matrículas inmobiliarias de los inmuebles objeto de la misma o de los resultantes de los englobes o de los segregados de los mismos, que se describen en la tabla No.3.

Artículo: La notificación de este acto administrativo a los propietarios o poseedores de estos inmuebles objeto de la participación en plusvalía, se hará mediante tres (3) avisos publicados en ediciones dominicales de periódicos de amplia circulación en el Distrito Especial de Santiago de Cali, así como a través de edicto fijado en la sede de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali y en la Subdirección de Catastro, conforme a lo previsto en el artículo 81 de la Ley 388 de 1997, Ley 1437 de 2011 y lo indicado en la Sentencia C-035 de 2014, emitida por la Honorable Corte Constitucional.

Artículo Sexto: Remitir copia de la presente resolución, una vez en firme, a la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales, a la Subdirección de Finanzas Públicas, a la Subdirección de Tesorería Municipal (adscritos al Departamento Administrativo de Hacienda), al Departamento Administrativo de Planeación, a la secretaria de Infraestructura, del Distrito de Santiago de Cali, y a las Curadurías Urbanas de la ciudad.

Artículo Séptimo: Remitir copia de la presente Resolución, una vez en firme, a Informática Catastral de la Subdirección de Catastro del Distrito de Santiago de Cali, para realizar las marcas de identificación en el Sistema de Información

Geográfico Catastral “SIGCAT”, de los predios mencionados en este acto administrativo que fueron objeto del cálculo del efecto plusvalía, o de los resultantes de los englobes o de los segregados de los mismos.

Artículo Octavo: Una vez en firme el acto administrativo de la liquidación de la participación en la plusvalía, debe ingresarse en la base de datos catastral dicha información, mediante la funcionalidad dispuesta para la integración del aplicativo SGAFT – SAP módulo TRM en el aplicativo SIGCAT.

Artículo Noveno: Le corresponde a La Subdirección de Impuestos y Rentas ajustar el valor de la liquidación de la Participación en la Plusvalía correspondiente a cada predio de acuerdo con la variación de índices de precios al consumidor (IPC), a partir del momento en que quede en firme el acto administrativo de liquidación de la participación en plusvalía cuando se cumpla alguno de los momentos de exigibilidad de que trata la Ley o a petición de parte.

Artículo Décimo: Contra la presente Resolución procede exclusivamente el recurso de reposición ante la Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, dentro de los términos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 81 y 82 de la Ley 388 de 1997.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los (02) días del mes (noviembre) de dos mil veintitrés (2.023).

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
Subdirector de Departamento Administrativo

Proyectó: Kelly Vanessa Díaz Valencia - Contratista
Revisó: Fabio Alberto Ortega Benítez - Profesional Universitario
Viviana Barrero Varela - Contratista
Ricardo Peñuela Munévar - Contratista



Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

AVISO

Se ha extraviado un Título valor, C.D.T. No. 0153-CF03-0963-7477, cuyo valor es de $15.000.000 (Quince Millones de pesos), Oficina La 14 Pasoancho Calle 13 No. 80 – 60 Local 109 – BANCO DAVIVIENDA S.A. Cali plazo 360 días, tasa 14.65 % de estado activo de manejo individual cuyo titular es la señora **LEDA MARIA BUSTOS DUQUE**. Fecha de expedición 26/12/2022, fecha de vencimiento 26/12/2023. Se solicita al BANCO DAVIVIENDA S.A su reposición.

AVISO POR PÉRDIDA DE CHEQUE DE GERENCIA

Yo **MARIA ALICIA USSA MOSQUERA** identificada co C.C 31.975.250, notificó al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Cali y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra en estado de EXTRAVÍO, El título valor cuenta con las siguientes características:

Nombre del cliente: MARIA ALICIA USSA MOSQUERA
Documento de identidad: 31.975.250
Beneficiario: MARIA ALICIA USSA MOSQUERA
Documento de identidad: 31.975.250
Dirección oficina Expedición: CRA 17C # 33A 01
Número del Cheque: 1001952
Fecha de Expedición: 2022/11/08
Valor del Cheque: $4.000.000

Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la oficina Sede del Título Valor enunciado.

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR

TITULAR O BENEFICIARIO: **BASILIO ARTURO AVILA GALINDO** C.C 16.351.996
MOTIVO DE PUBLICACIÓN: EXTRAVIO
TIPO DE TITULO: CDT
VALOR CDT: $20.000.000
NUMERO DEL CDT: 0308703218
FECHA DE APERTURA: 14/09/2022
FECHA DE VENCIMIENTO: 29/10/2023
TASA: 12.30%
PLAZO: 100
TIPO DE MANEJO:INDIVIDUAL
OTORGANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Datos para notificación oficina que emitió o giró titulo valor
OFICINA: CARTAGO
DIRECCION: CARRERA 5 11-03

EV15230

BANCO CAJA SOCIAL certifica que el cliente **AMPARO DE JESUS OTALVARO HOLGUIN** con CC 38.900.883 actualmente tiene el producto CDT el cual se encuentra en EXTRAVIO radicado en la oficina de CARTAGO con las siguientes características:

Certificado No 25501902171
Título Valor: CDT FIJO
Fecha de Apertura: 22 de julio de 2022
Fecha de Renovación: 22 de octubre de 2023
Fecha de Vencimiento: 22 de enero de 2024
Plazo: 0090 DÍAS
Tasa EA: 9.35%
Modalidad de pago Periodo vencido
Estado: Vigente .Si presenta intereses pendientes de pago
Titularidad Individual
Oficina 0507
Otorgante BANCO CAJA SOCIAL
CARTAGO

EDICTOS

Remates

PARTE DEMANDANTE: OLGA MARINA RODRIGUEZ CC.38.969.230PARTE DEMANDADA: LAUREN CAICEDO MUÑOZ cc. 31.869.390 Y ARMANDO QUINBAYO GUTIERREZ CC. 16.604.345FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 21/11/2023 A LAS 2:00PMBIENES MATERIA DE REMATE: Matricula Inmobiliaria No 370-214314 Carrera 24E Diagonal 70-37 Barrio Villa del Lago VALOR AVALUO: $28,932,750 VALOR BASE LICITACIÓN: 70%JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL / CALI/ RAD. 76 001 4003 015 2007 00813 00 / PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REALPORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40%NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: AYMER SANCHEZ DUQUE - Carrera 28 # 50 - 122 - Cali - Cel. 3014470569 Cód. Interno 001MRT.

AVISO DE REMATE ART. 450 CGP. PARTE DEMANDANTE: JANETH BIBIANA ENRIQUEZ VILLAREAL. PARTE DEMANDADA: LUIS ALFONSO VALENZUELA VALENZUELA. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 23 de Noviembre de 2023, a las 9:00 A.M. BIENES MATERIA DE REMATE: UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 40B #26b-24, CASA 11, MANZANA 15 DEL BARRIO LA INDEPENDENCIA DE CALI. IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA # 370-344784 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, CON CODIGO CATASTRAL 76001010010300140040000000004, CON UN AREA DE 108 METROS CUADRADOS Y EXTENSIÓN CONSTRUIDA DE 150,44 METROS CUADRADOS, COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: Norte: con la carrera 44 antes, hoy carrera 40; Sur: Con predios de Ascene Lenis de Soto; Oriente: Con el predio de Fernando Montes, y Occidente: Con predios de central de provivienda. TRADICION: Adquirido por adjudicación dentro del proceso de liquidación de la sociedad conyugal, mediante sentencia 065 del 31 de mayo de 2019, proferida por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Popayán. VALOR AVALUO: $ 240,213,525. VALOR BASE LICITACIÓN: $ 240,213,525, es decir el 100% del valor del avalúo. JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI. EXPEDIENTE No. 76001-3103-002-2021-00274-00. PROCEDO DE VENTA DE BIEN COMUN. CORREO j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% DEL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE, ES DECIR $ 96,085,410. NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: CLAUDIA ANDREA DURAN. Ubicada en la calle 5 Oeste No. 27-25 de cali. Correo electrónico: diradmon@mejiayasociadosabogados.com. Celular No. 3175012496. EV15205

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA AVISO DE REMATE Santiago de Cali, 31 de octubre de 2023 CYN/001/06381/2023 CC; edgut28@hotmail.com; PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI FONAVIEMCALI NIT. 890.311.006-8 DEMANDADO: LUIS ALFREDO GONZALEZ QUIÑONEZ C.C. 16.758.145 RADICACIÓN: 76001400300120170043600 LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI HACE SABER. Cordial Saludo, El Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto 6382 calendado 27 de septiembre de 2023, resolvió: "PRIMERO. – SEÑÁLASE como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 370 – 511000, ubicado en la Carrera 48 A No. 41 A-12 barrio Mariano Ramos de Cali, Valle, por la suma de $87.616.000.oo M/Cte., la del veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.).SEGUNDO. – DISPÓNESE que la diligencia de remate comience a la hora indicada y que no se cierre hasta que haya transcurrido al menos una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien, (art. 448-3 C.G.P.), y será postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% del mismo avalúo (art. 451 C.G.P.), a órdenes de este Juzgado, en la cuenta No. 760012041700, dependencia No. 760014303000 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para proceso TERCERO. – ANÚNCIESE esta decisión al público, mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez, en un periódico de amplia circulación local o una radiodifusora, el día domingo, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. CUARTO. – PREVENGASE a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación conforme a lo establecido en el artículo. 450 del C.G.P., e igualmente se le indica que debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. QUINTO. – EXPÍDASE por la SECRETARÍA DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento o en su defecto, se agende cita para su retiro. SEXTO. – INFÓRMASE a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevara a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 del C.G.P., y el PROTOCOLO DE AUDIENCIAS, el cual puede consultarse en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-deejecucion-de-cali-/40 SÉPTIMO. – COMUNÍQUESE a los posibles postores que, para la devolución de las consignaciones por concepto de remate, superiores a los 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberán presentar junto con su oferta, certificación bancaria para el pago con abono a cuenta del beneficiario por transferencia; lo anterior atendiendo la circular No. PCSJC21 del 08 de julio de 2021 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; así mismo, que conforme a la circular PCSJC21-26 de 17/11/2021, numerales 4º y 5º, SE INSTA a los posibles postores, para que al momento de hacer la oferta, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante." (Fdo) El Juez JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ. Secuestre: JOHANA CASTAÑEDA CONCHA, designado por BODEGAS Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ S.A.S. Teléfono: 3785653 y celular 3203604320, correo electrónico asesabchez.cali@gmail.com. Sírvase proceder de conformidad, Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado. Atentamente, LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ Profesional Universitario Grado 17 Líder de Gestión Documental Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali. Este documento se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tiene caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co (firma electrónica) o ingrese al link https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ y digite el número que figura en la parte inferior. Firmado Por: Lorna Alexandra Cuadros González Profesional Universitario Juzgado Municipal Civil De Ejecución De Sentencias Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: b0a7d161aad6295fa0b70c847c247bde5a7286571d3473148a6c6aead22213ea Documento generado en 31/10/2023 11:21:59 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. EV15221

AVISO DE LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN JOAQUINA SARDI LA VIGA

Rafael Enrique Molina Polo, identificado con C.C. No.94.377.455, obrando en mi condición de liquidador de la **FUNDACIÓN JOAQUINA SARDI LA VIGA**, Entidad sin Ánimo Lucro, a la cual la Gobernación del Valle del Cauca le reconoció su Personería Jurídica mediante Resolución No.00043 de febrero 5 de 1963, identificada con NIT:890306312-7 y domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, me permito informar a los posibles acreedores de la Fundación, que ésta se encuentra en proceso de Liquidación, como consecuencia de la decisión adoptada por su Junta Directiva por medio del Acta No.129 de septiembre 15 de 2023, conforme a lo establecido en las leyes y en los estatutos sociales.

Cualquier interesado puede remitir las comunicaciones que considere pertinentes a la Calle 19 y 20 entre carreras 148 y 154 la Viga Pance – Cali o en el correo electrónico molinapolo@hotmail.com.

TERCER AVISO NOVIEMBRE 01 DE 2023

SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION CONVOCATORIA PÚBLICA

La Secretaria de Planeación y Coordinación del Municipio de Jamundí, informa a la comunidad en general que de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, que Sandra Ximena Vásquez Chaux, identificada con cedula de ciudadanía 66.835.841 de Cali, autorizada por la Sociedad EL CAIMITO SAS identificada con Nit No. 890.308.901-4 , propietaria de los predios identificados con los folios de matricula inmobiliaria 370-1088416, 370- 1088415, 370- 1088414, 370- 1088412, 370- 1088408, 370- 1088407, 370- 1088411, 370- 695028 mediante la comunicación de radicación No 2023-E-29262 del 31 Octubre de 2023, radicó la formulación del Plan Parcial el Castillo, localizado de la siguiente manera

PREDIOS	Norte	Sur	Oriente	Occidente
370-1088414, 370-1088415	Límite con el rio Jamundí	CCII y CCIII	Área de expansión	Área verde pública cedida
370-1088416, 370- 1088412, 370- 1088408, 370- 1088407, 370- 1088411	Límite con el rio Jamundí, limite municipal con el Distrito de Santiago de Cali	Límite con el Zanjón Rosario y la PTAR del municipio de Jamundí	Límite con el Zanjón Potrerillo y áreas de cultivo	CCV y CCVI
370- 695028	Límite con zanjón el Rosario	Solares de la Morada	PTAR Jamundí y acequia	Solares de la Morada y club del campo la Morada

Teniendo en cuenta lo anterior, esta secretaria, en cumplimiento de lo establecido en el articulo 2.2.4.1.1.8. del Decreto nacional 1077 de 2015, convoca a los propietarios y vecinos colindantes y comunidad en general para que expresen sus observaciones y recomendaciones ante esta Dependencia, en un termino no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente aviso

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el señor **RAUL CONTRERAS RAMÍREZ** quien en vida se identificó con la C.C. 14.439.655 de Cali (V), falleció el 01 de octubre de 2022. Que se ha presentado en calidad de esposa AYDEE CARDONA RAMIREZ C.C. 29.500.398 de Florida (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, avenida 6N # 13N-50 edificio Boulevard de la sexta, 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

SEGUNDO AVISO NOVIEMBRE 5 DE 2023

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa la señora **RUTH SHIRLEY CAICEDO SOLARTE** quien en vida se identificó con la C.C. 34.513.263 de Puerto Tejada (V), falleció el 06 de septiembre de 2023. Que se han presentado en calidad de esposo NICANOR MORALES PELAEZ C.C. 16.757.177 de Cali (V) y de hijas ANA MARIA MORALES CAICEDO C.C. 1.193.233.038 de Cali (V) y MARGIE VANESSA MORALES CAICEDO 1.005.964.746 de Cali (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, avenida 6N # 13N-50 edificio Boulevard de la sexta, 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

SEGUNDO AVISO NOVIEMBRE 5 DE 2023

EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN EL VALLE "S U T E V"

Avisa del fallecimiento de las siguientes personas, estando afiliados a nuestra Organización Sindical:

NOMBRE	FECHA FALLECIMIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA
WILLIAM QUINTERO ALVAREZ	30/08/23	BARTOLOME- LOBOGUERRERO
JAIME GIRALDO SALAZAR	25/09/23	I.E CIUDAD MODELO
LUZ STELLA BALANTA SOLIS	20/09/23	I.E JOSE MARIA CORDOBA
JULIAN DE JESUS HENAO OROZCO	08/09/23	C.D-HELIODORO PEÑA PIÑEROS
JOSE ALBERTO CAMPO NUÑEZ	10/10/23	I.E SANTA ELENA

Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar el auxilio por muerte que reconoce el Sindicato, deben presentarse dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación de este aviso

PRIMER AVISO 4 DE NOVIEMBRE DE 2023

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CALI – VALLE AVISO DE REMATE Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2023 PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE: OSCAR DE JESUS GOMEZ ESCOBAR C.C. 16.261.562 DEMANDADOS: INES ELVIRA BERMUDEZ ZUÑGA C.C. 38.943.830, JOVANA PATRICIA CARO BERMUDEZ C.C. 31.573.668, CAMILO ANDRES DIAZ BERMUDEZ C.C. 1.144.095.459. RADICACION: 76 001 41 89 008 2021-00651 00 EL JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CALI – VALLE HACE SABER. El Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali – Valle mediante auto de sustanciación 2317 calendado el 02 de Octubre de 2023, resolvió: Otorgar eficacia procesal al avalúo presentado por la parte actora respecto al predio distinguido con el folio de matrícula 370-619573, el cual se determinó por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS ($44.703.000 M.L Cte). PRIMERO. SEÑALAR el día MARTES VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023) a las 9:00 A.M., como fecha y hora para realizar la diligencia de remate del predio distinguido con el folio de matrícula 370-619573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el cual se encuentra ubicado en la Calle 27 # 27- 16 Barrio Agua blanca de Cali Valle. DISPONESE: que la diligencia comience a la hora indicada y que no se cierre hasta que haya trascurrido una hora desde su inicio. Conforme al artículo 448 del Código General del Proceso, será postura admisible la que cubra el 70%de avalúo de los bienes a rematar, esto es, la suma de TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS MONELA LEGAL CORRIENTE ($31.292.100 M.L Cte) y, de acuerdo con el articulo 451 ibidem, será postor hábil el que previamente consigne el 40% del valor del avalúo, esto es la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($17.881.200 M.L Cte) en la cuenta Nº 760012051708 del Banco Agrario de Colombia Regional Cali, a ordenes del Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, para el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA adelantado por OSCAR DE JESUS GOMEZ ESCOBAR quien actúa a través de apoderada judicial, en contra de INES ELVIRA BERMUDEZ ZUNGA, JOVANA PATRICIA CARO BERMUDEZ y CAMILO ANDRES DIAZ BERMUDEZ , proceso con radicado 76 001 41 89 008 2021-00651 00. En el cual obra como SECUESTRE DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S representado legalmente por HENRY DIAZ MANCILLA –, (cuya oficina se localiza en la calle 72 # 11C- 24 en la ciudad de Cali, teléfono (602) 8819430 Y 3113186606. CUARTO. La diligencia de remate se tramitara de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 y 452 C.G.P. En el micrositio de este juzgado se ha subido el en el PROTOCOLO PARA REALIZACION DE AUDIENCIAS DE REMATE, La audiencia de Remate se tramitara de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P y el Protocolo para la Implementación del Módulo de Subasta Judicial Virtual , Circula PCSJC21-26 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA de Audiencia publicado en la página web de la Rama Judicial, para la cual deberá ingresar al enlace del Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, oportunamente se informara el link a través de cual se realizara la misma en los términos del artículo 7 de la ley 2013 de 2022. El expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del Despacho www.ramajudicial.gov.co, para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co micrositio del juzgado, y las personas interesadas en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G.P. dentro de los cinco (5) dias previos a la fecha fijada para la diligencia o dentro de las hora siguiente al inicio de la misma, las cuales serán remitidas UNICAMENTE al correo electrónico del despacho j08pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordenada por el artículo 450 del C.G.P. Para que se efectúen las respectivas publicaciones el día domingo por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, ya sea en el PAIS u OCCIDENTE, o en su defecto, en una emisora el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y allegue junto con las publicaciones un certificado de tradición de los bienes a rematar debidamente actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. EV15226

PARTE DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS. PARTE DEMANDADA: LUIS ARMANDO GARCES MONDRAGON Y LIBARD ANDRES GARCES RAMOS. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION Y MEDIO DE REALIZACION: FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 HORA: 09:00 A.M. MODALIDAD DE AUDIENCIA: DE ACUERDO CON LA INSTRUCCIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 4.2 DE LA CIRCULAR PCSJC21-26 ""PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODULO DE SUBASTA JUDICIAL VIRTUAL"" EL CUAL ESTABLECE QUE EL ANUNCIO ADEMAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ART.450 DEL C.G.P., DEBE INDICAR QUE LA DILIGENCIA, SE LLEVARA A CABO DE FORMA VIRTUAL A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS Y/O HERRAMIENTAS DISPUESTAS POR EL CONSEJO SUPERIOR D ELA JUDICATURA, QUE EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y DISPONIBLE PARA CONSULTA EN EL MICROSITIO DEL DESPACHO Y QUE EL LINK PARA ACCEDER A LA AUDIENCIA DE REMATE VIRTUAL, ESTARA PUBLICADO EN LA PAGINA WEB www.ramajudicial.gov.co. BIENES MATERIA DE REMATE: BIEN: VEHICULO, PLACAS: VMW-920, MARCA: CHEVROLET, LINEA: TAXI 7:24, COLOR: AMARILLO, MODELO: 2012, SERVICIO: PUBLICO, CHASIS: 9GAMM6101CB001118. VALOR AVALUO: $ 26,240,000 DE PESOS M/CTE. VALOR BASE LICITACIÓN: 70% DEL TOTAL DEL AVALUO DADO AL BIEN. JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO: 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIUDAD: CALI. EXPEDIENTE: 76001400301420170032400. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: PREVIAMENTE CONSIGNE EL EQUIVALENTE AL 40% DEL AVALUO CONSIGNACION A ORDENES DEL JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI - CUENTA UNICA JUDICIAL No. 760012041700. NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: SECUESTRE: DMH SERVICIOS INGENIERIA DIR: CALLE 72 No. 11C-24 Cali, CEL: 3104183960 CORREO: dmhservingenierias@gmail.com. EV15253

PUBLICACIÓN DE REMATE. JUZGADO: PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RADICACIÓN: 76-670-40-89-001-2019-00134-00 DEMANDANTE: DIANA JASIETH SILVA CARDONA DEMANDADO: JOSÉ DARÍO OCAMPO RIVERA. PROVIDENCIA QUE NOTIFICA: AUTO INTERLOCUTORIO No. 528 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA PUBLICAR EL AVISO DE REMATE. AVISO: SE ANUNCIA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EL DÍA VIERNES VEINTICUATRO (24) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS DIEZ (10:00 AM), SE LLEVARA A CABO LA SUBASTA PÚBLICA DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PLACAS EKK-373, MARCA RENAULT, LÍNEA TWINGO, MODELO 2000, COLOR GRIS XERUS METALIZADO, CARROCERÍA TIPO COUPE, CILINDRAJE 1200, NÚMERO DE SERIE Y CHASIS 9FBC06605CL750189, MOTOR B700F618291, MATRICULADO EN LA SECRETARIA DE TRANSITO DE SABANETA (A) Y DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO, JOSÉ DARÍO OCAMPO RIVERA, C.C. No. 98.570.133, LA LICITACIÓN COMENZARA A LAS 10:00 AM Y NO SE CERRARA SINO DESPUÉS DE HABER TRASCURRIDO UNA HORA, EL AVALUÓ DEL VEHÍCULO ESTA POR VALOR DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($5.210.000); LA OFERTA ADMISIBLE SERÁ LA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DEL AVALUÓ DEL BIEN A SUBASTAR, EQUIVALENTE A TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($3.647.000), VEHÍCULO DEBIDAMENTE SECUESTRADO POR EL DOCTOR ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA, CORREO andresalvacc@gmail.com, TELÉFONO 304 529 6079, EL INTERESADO EN HACER POSTURA DEBERÁ CONSIGNAR EN LA CUENTA No. 766702042001 DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA A ÓRDENES DEL JUZGADO EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUÓ DEL BIEN INMUEBLE, CORRESPONDIENTE A DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($2.084.000), SE ACLARA QUE LOS EVENTUALES POSTORES DEBERÁN ALLEGAR SUS OFERTAS DIRECTAMENTE AL DESPACHO JUDICIAL UBICADO EN LA CARRERA 5 No. 4 - 47 DE SAN PEDRO VALLE O A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO j01prnsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co, PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ART. No. 450 DEL C.G.P. Y EN ARAS A SURTIR LO RESUELTO POR EL JUZGADO. EV15254

PARTE DEMANDANTE: LUZ STELLA CASTILLO GALVIS PARTE DEMANDADA: MIREYA CASTILLO GALVIS FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: NOVIEMBRE 24 2023 HORA 9:00 AM. BIENES MATERIA DE REMATE: DILIGENCIA DE REMATE SOBRE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 370-607281de la oficina de instrumentos publicos de cali valle. VALOR AVALUO: $ 320,900,000 VALOR BASE LICITACIÓN: $ 128,360,000. JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: juzgado promiscuo municipal vijes-valle del cauca expediente 76-869-40-89-001-2019-00104-00 proceso:ejecutivo para la efectividadde la garantia real. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% La cuenta de deposito judiciales del juzgado (768692042001) en el banco agrario de colombia sa. NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON DIRECION: CLL 12 N # 4BN-17 CALI CELULAR:3113154837. COD INT ev 15278

Juzgados

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI EMPLAZA: Al señor JUAN FELIPE CARDONA LARA, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.786.174, quien se encuentra desaparecido desde el día 12 de octubre de 1992, siendo su último domicilio la ciudad de Cali, Valle. Este emplazamiento fue ordenado mediante auto interlocutorio No. 1.866 del 05 de octubre de 2022, dictado dentro del proceso de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, adelantado por la señora NELSY SIRIA LARA MAGE, radicación 760013110008-2022-00506-00, y deberá surtirse en un listado que el interesado deberá publicar tres (3) veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro meses entre cada dos citaciones; en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la capital de la república (EL TIEMPO), en un periódico local (DIARIO DE OCCIDENTE), publicados el día domingo; y en una radio difusora local en cualquier día entre las seis de la mañana (6:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 p.m.); para éste último la interesada deberá allegar copia del edicto debidamente cotejado y sellado por el administrador o funcionario de la emisora, además de constancia sobre su emisión o transmisión suscrita por el administrador o funcionario. Dicha publicación deberá comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento. Surtido lo anterior se ordenará la publicación de la información del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Se previene además a quienes tengan noticias del señor JUAN FELIPE CARDONA LARA, para que las informen a este juzgado ubicado en la Cra. 10 No. 12-15, Piso 7º Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía", correo electrónico j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. DIANA CAROLINA CARDONA RAMIREZ SECRETÁRIA. EV15192

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI. CALI VALLE AVISO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI HACE SABER. Que dentro del proceso de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO de MARIO ALBERTO RANGEL ABADIA promovido por RUBY STELLA ROJAS DE MUTIS, con radicación No. 2022-00322-00, se dictó SENTENCIA No. 205 con fecha once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023), que en su encabezamiento y parte resolutiva dice lo siguiente: "En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, FALLA: PRIMERO.- DECLARAR presuntamente muerta, por desaparecimiento, al señor MARIO ALBERTO RANGEL ABADIA, quien se identificaba con cedula de ciudadanía No. 14.944.695, por las razones invocadas en la motivación de esta providencia. SEGUNDO.- FIJAR como fecha presunta de la muerte del señor MARIO ALBERTO RANGEL ABADIA, el 26 de marzo de 1993. TERCERO: ORDENAR la trascripción del encabezamiento y parte resolutiva de la presente Sentencia, para información general, en un diario de amplia circulación nacional y uno local y en una radiodifusora local. CUARTO: ORDENAR la trascripción de lo resuelto al funcionario del Estado Civil del mismo lugar para que extienda el Registro Civil de Defunción correspondiente a la precedente declaración, el que solo podrá perfeccionarse una vez realizadas las publicaciones ordenadas en el numeral anterior. QUINTO: INSCRIBIR la presente decisión en el Registro Civil de Nacimiento (Dcto. 1260/70, art. 5), en la dependencia local de la Registraduría Nacional del Estado Civil que ese ente designe, vale decir, Registraduría Especial, Auxiliar o Municipal y en el libro de varios de la Registraduría lo cual es indispensable para considerar perfeccionada la formalidad del registro (Ley 962 de 2005, art. 77). Lo anterior, una vez se acredite por el interesado el haber realizado las publicaciones ordenadas precedentemente. SEXTO: DECLARAR terminado el presente proceso. Ejecutoriada esta providencia pase el expediente a archivo previa cancelación de su radicación. La presente decisión queda notificada en estrados conforme lo establece el artículo 294 del C.G.P. El Juez (Fdo). HENRY CLAVIJO CORTES". Para conocimiento del público en general, la parte interesada publicará por una sola vez, un día domingo en un periódico de La Capital de la República (El tiempo) y la correspondiente al diario de amplia circulación local, (El País o El Occidente), en una radiodifusora local "RCN o TODELAR RADIO" entre las seis de la mañana y las once de la noche, en la forma establecida en el numeral 2 del Art. 97 del C. Civil en armonía con el Art. 584 numeral 2° del C. General del Proceso. Atentamente, KATHERINE GOMEZ SECRETARIA. EV15248

Notarías

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, dentro del trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes JOSE ATILANO RAMÍREZ GOMEZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 3.526.823 y MARIA SOFIA RAMIREZ DE RAMIREZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 21.870.376, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 129 del 02 de Noviembre de 2023 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. YILDA CHOY PASMIN Notaria. Encargada El presente edicto se fija hoy tres (03) de Noviembre de 2.023 a las 8:00 a.m. COD INT EV15249

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, dentro del trámite notarial de liquidación sucesoral del causante PEDRO JULIO MORENO FRANCO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 16.239.599, aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 128 del 01 de Noviembre de 2023 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy dos (02) de Noviembre de 2.023 a las 8:00 a.m. YILDA CHOY PASMIN Notaria. Encargada El presente edicto se desfija hoy diecisiete (17) de Noviembre de 2023 a las 5:00 p.m. COD INT EV15250

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral del causante DUBAN CARDENAS MARULANDA, quien falleció el 04 de Agosto de 2021 y se identificó con la cedula de ciudadanía número 14.441.466, iniciado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 127 del 01 de Noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy dos (02) de Noviembre de 2.023 a las 8:00 a.m. YILDA CHOY PASMIN Notaria Encargada El presente edicto se desfija hoy las 5:00 p.m. () de Noviembre de 2023 a las 5:00 p.m. COD INT EV15251

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA TRANSITO BECA DE BALCAZAR, quien en vida se identificó con el registro Civil de defunción que se registro en la Notaria Once (11) de Cali, bajo el indicativo serial No. 06601883, siendo Cali, fue el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 138 de fecha 2 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres (2023), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Circulo de Cali. COD INT EV15259

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante FABIOLA GARCIA DE LEON y o FABIOLA GARCIA BETANCUR, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 24.477.908 de Armenia, fallecida en la ciudad de Cali, el día 30 de agosto de 2.016, tal como lo demuestra con el registro Civil de defunción que se registro en la Notaria Veintitres (23) de Cali, bajo el indicativo serial No. 09260160, siendo Cali, fue el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 139 de fecha 2 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres (2023), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Circulo de Cali. COD INT EV15260

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante LUIS ANTONIO GUTIERREZ CIFUENTES, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 6.075.730 de Cali, fallecido el dia 06 de Diciembre de 2021 en Cali, registrada su defuncion en la Notaria Octava de Cali, bajo el indicativo serial No. 10209220 y ROSA EMILIA DUQUE DE GUTIERREZ, quien en vida se identifico con la cedula de ciudadanía No. 29.047.135 de Cali, fallecida en Cali, el dia 06 de Diciembre de 2012 en Cali, registrada su defuncion en la Notaria Once de Cali, bajo el indicativo serial No. 0 7249559, siendo la ciudad de Cali, el lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios, con el debido respeto Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 141 de fecha 2 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoyres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres (2023), a las 8.00 A.M ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Circulo de Cali. COD INT EV15261

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los Causantes LUIS ANTONIO GUTIERREZ CIFUENTES, quien en vida se identifico con la cedula de ciudadanía No. 6.075.730 de Cali, fallecido el dia 06 de Diciembre de 2021 en Cali, registrada su defuncion en la Notaria Octava de Cali, bajo el indicativo serial No. 10209220 y ROSA EMILIA DUQUE DE GUTIERREZ, quien en vida se identifico con la cedula de ciudadanía No. 29.047.135 de Cali, fallecida en Cali, el dia 06 de Diciembre de 2012 en Cali, registrada su defuncion en la Notaria Once de Cali, bajo el indicativo serial No. 0 7249559, siendo la ciudad de Cali, el lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios, con el debido respeto Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 141 de fecha 2 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoyres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres (2023), a las 8.00 A.M ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Circulo de Cali. COD INT EV15262

SUMMAR TEMPORALES S.AS.

Nit: 890.323.239-9

AVISA

Que el día 21 de octubre de 2023, falleció **RONALD DAVID GIL JALVIN** con cédula No. 1006011238 de Cali Quien laboraba con nuestra Empresa.Quienes crean tener derechos laborales acercarse a la CALLE 17 Nte No. 4N-25

PRIMER AVISO 4 DE NOVIEMBRE DE 2023

MPI LTDA HACE SABER

Que el día 10 de septiembre de 2023, falleció en el municipio de Cali (V), el señor **JUAN CARLOS MUÑOZ ARANGO (QEPD),** identificado con C.C. No. 16.776082, quien era trabajador de la compañía.

Las personas que se consideren con derecho a reclamar la liquidación y prestaciones sociales deben de dirigirse con la documentación requerida en la transversal 3ª calle 0-140, corregimiento la Dolores, Palmira, Valle del Cauca.

SEGUNDO AVISO NOVIEMBRE 04 DE 2023

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

EDICTO EMPLAZATORIO

Quienes se crean con derecho a reclamar la Sustitución Pensional de los Jubilados, fallecidos del Municipio de Santiago de Cali que a continuación se relacionan, deberán presentarse al CAM-Piso 15 Subdirección Administrativa de Gestión Estratégica del Talento Humano- Proceso Liquidaciones Laborales, con el fin de acreditarlo.

NOMBRE DEL FALLECIDO	CEDULA	FECHA DE DECESO
CARLOS APONTE BENITEZ	2.416.569	25 DE JULIO DE 2023
ISRAEL ANTONIO VARGAS VARGAS	1.407.329	13 DE AGOSTO DE 2023
ALBERTO NUÑEZ PANESSO	14.943.536	03 DE OCTUBRE DE 2023
ELISEO DE JESUS CAÑAS CALVO	6.041.828	08 DE OCTUBRE DE 2023

Atentamente,

RICARDO DAVILA GOMEZ
Profesional Especializado (E)
Proceso de Liquidaciones Laborales

UNICO AVISO: 04 Y 05 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del Causante GONZALO MANJARRES SABOGAL, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 2.408.138, fallecido el día 18 de septiembre de 2020 en la ciudad de Cali, registrada su defuncion en la Notaria Catorce de Cali, bajo el indicativo serial No. 06680408 siendo Cali, fue el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 142 de fecha 2 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de irculación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres (2023), a las 8.00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDIMA Notaria Diecinueve del Circulo de Cali.COD INT EV15263

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante ROBERTO ADOLFO ORTEGA GARCIA, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 16.586.546, fallecido en la ciudad de Cali, el día 25 de agosto de 2.023, tal como lo demuestra con el registro Civil de defunción que se registro en la Notaria Veintitres (23) de Cali, bajo el indicativo serial No. 10966232, siendo Cali, fue el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta N° 143 de fecha 2 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres (2023), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Circulo de Cali. COD INT EV15264

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: ANA LUCIA URIBE DE RAMIREZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.298.128 quien falleciera de tránsito en Bogotá el día 06 de Julio de 2014, registrada su defunción en la notaría 21 del círculo de Bogotá en el indicativo serial 08734304, siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cali, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 079/2023 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE 2023, a las 8 am. LA NOTARIA VIVIAN ARISTIZABAL CALERO NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – TITULAR. EV15218

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA CONJUNTA DE LOS CAUSANTES: FERNANDO RESTREPO TANGARIFE Y REGINA MARIN DE RESTREPO, quienes se identificaron en vida con la cédula de ciudadanía Nos. 1.343.267 24.983.294; quienes fallecieron en Cali -Valle y Unión-Valle, el día 22 de marzo de 1999 registrada su defunción bajo el indicativo serial 1820286 de la Notaría Doce de Cali, en la ciudad de Cali y el día 22 de noviembre de 2013 registrada su defunción en la registraduría de la unión bajo el indicativo serial 6200086, en el municipio de la Unión- Valle, domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Cali- Valle, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 080/2023 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 25 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE 2023, a las 8 am. LA NOTARIA VIVIAN ARISTIZABAL CALERO NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – TITULAR. EV15219

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: FRANKLIN ENRIQUE ASPRILLA HURTADO, quien se identifico en vida con la cédula de ciudadanía No. 16.669.905 y quien falleció en Cali, ciudad de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el día 14 de julio del 2022 registrada su defunción en la Notaría Veintitrés de Cali bajo el serial No. 10723004, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 081/2023 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy dos (02) de noviembre de 2023 a las 2:53 p.m. CLAUDIA LORENA CARDONA ECHEVERRY NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV15228

NOTARÍA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante DIEGO ALONSO GAVIRIA HURTADO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.594.735, fallecido el día 24 de abril de 2023, en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 137 del 02 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy tres (03) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Círculo de Cali. COD INT EV15266

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA DELMA MEDINA DE ALVAREZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.536.097, fallecida el día 24 de septiembre de 2023, en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 136 del 02 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy tres (03) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Círculo de Cali. COD INT EV15267

Otros

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE GUILLERMO EDMUNDO MUTIS, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 1.794.515 de Pasto, fallecido en la ciudad de Cali, el día 21 de junio de 2.008 tal como lo demuestra con el registro Civil de defunción que se registro en la Notaria Veintitres (23) de Cali, bajo el indicativo serial No. 06590317,del causante, siendo Cali, fue el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 144 de fecha 2 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres (2023), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Círculo de Cali. COD INT EV15265

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE BLANCA TULIA TORRES POSEEDOR DE LA C. C. No. 29.047.068 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 17 DEL MES DE AGOSTO DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 148 DE FECHA 30 DEL MES DE OCTUBRE DEL 2023, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 31 DEL MES DE OCTUBRE DE 2023, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO (E). EV15200

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE ROSEMBERG DE JESUS SALAZAR ALZATE Y ROSALBA RUIZ RUIZ POSEEDOR DE LA C. C. No. 6.505.634 Y 29.871.944 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 03 Y 05 DEL MES DE MARZO Y SEPTIEMBRE DE 2020 Y 2021 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI Y BOGOTA ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 149 DE FECHA 30 DEL MES DE OCTUBRE DEL 2023, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 31 DEL MES DE OCTUBRE DE 2023, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. EV15188

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante MANUEL GUTIERREZ OCAMPO Y/O MANUEL GUTIERREZ (Quien es la misma persona), y quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.047.080, quien falleció el 15 de JUNIO de 2023 en Santiago de Cali (Valle del Cauca), lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 628 de fecha veintiocho (28) de octubre de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintiocho (28) de octubre de 2023 a las 9:38 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV15185

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante RAFAEL ALFONSO REY SALAZAR, y, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.126.101, quien falleció el 19 de abril de 2023 en Santiago de Cali (Valle del Cauca), lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 634 de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy treinta y uno (31) de octubre de 2023 a las 08:13 a.m. CLAUDIA LORENA CARDONA ECHEVERRY NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV15186

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante NESTOR WILLIAM OLIVA BUITRAGO Y/O NESTOR OLIVA (Quien es la misma persona), y quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.774.294, quien falleció el 16 de julio de 2021 en Santiago de Cali (Valle del Cauca), lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 632 de fecha treinta (30) de octubre de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy treinta (30) de octubre de 2023 a las 12:29 p.m. CLÁUDIA LORENA CARDONA ECHEVERRY NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV15187

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: ESTHER LOZANO DE URREA, quien se identifico en vida con la cédula de ciudadanía No. 38.952.905 y quien falleció en Cali, ciudad de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el día 06 de Enero de 2021, inscrita su defunción en el indicativo serial No. 10242460 de la notaría 11 del círculo de Cali, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 077/2023 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 19 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE 2023, a las 8 am. LA NOTARIA VIVIAN ARISTIZABAL CALERO NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – TITULAR. EV15215

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: HERMES LEON MUÑOZ BOLAÑOS, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 14.964.518 quien falleciera en Cali, siendo la ciudad de Cali la ciudad de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, el día 26 de Abril de 2007, registrada la defunción en el indicativo serial No.06379465 de la notaría 14 de Cali, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 078/2023 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 19 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE 2023, a las 8 am. LA NOTARIA VIVIAN ARISTIZABAL CALERO NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – TITULAR. EV15217

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: ALONSO DIAZ QUINTERO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 14.431.988 quien falleciera en Cali, siendo la ciudad de Cali la ciudad de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, el día el día 1 de Septiembre de 2022 en la ciudad de Cali Valle, según Certificado de Defunción, con Indicativo Serial No 10757600 de la Notaría Veintidós del Circulo de Cali, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 082/2023 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 26 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE 2023, a las 8 am. LA NOTARIA VIVIAN ARISTIZABAL CALERO NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – TITULAR. EV15216

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: WALDINO MUÑOZ ROJAS, y, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 14.976.347, quien falleció el 14 de JULIO de 2023 en Santiago de Cali (Valle del Cauca), lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 646 de fecha dos (02) de noviembre de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy dos (02) de noviembre de 2023 a las 02:05 p.m. CLÁUDIA LORENA CARDONA ECHEVERRY NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV15227

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante ISMAEL ORTIZ CUELLAR, y, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 14.972.640, quien falleció el 12 de Septiembre de 2022 en Santiago de Cali (Valle del Cauca), lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 643 de fecha dos (02) de noviembre de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy dos (02) de noviembre de 2023 a las 02:05 p.m. CLÁUDIA LORENA CARDONA ECHEVERRY NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV15220

HESEGO INGENIERIA SAS

Avisa de acuerdo con lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **JAIRO LOAIZA LOPEZ**, identificado con C.C. No. 18.414.820, falleció el día 31 de agosto del 2023. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Calle 4 # 6-23 Barrio el Carmelo de la ciudad de Buga para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO NOVIEMBRE 04 DE 2023

DESPENSA DEL CAMPO

Notifica de acuerdo al Art. 212 del C.S. del T., que la señora **NELLY MARIA MENDOZA RAMOS** falleció el día 27 de Julio de 2023 con C.C. No. 67´021.878 de Cali. Quienes crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales y liquidación, favor presentar su solicitud y documentación idónea que lo acredite dentro del marco legal a nuestro correo electrónico admon.despensadelcampo@outlook.com , dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO 5 DE NOVIEMBRE DE 2023

HEREDEROS DEL SEÑOR YESID GARCIA COLLAZOS

La empresa SÍ S.A.S

De la ciudad de Cali, ubicada en la Calle 64 Norte 5 B -146 Local 412 G Centro empresa, informa que su trabajador **YESID GARCIA COLLAZOS** falleció el pasado 24 de octubre de 2023, quienes a la fecha se crean con el derecho de reclamar: salarios y prestaciones sociales, como beneficiarios del señor YESID GARCIA COLLAZOS, deben presentarse en la dirección anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO NOVIEMBRE 04 - 05 DE 2023

SUMMAR TEMPORALES CALI

AVISA

Que el día 28 de octubre de 2023, falleció **VALENCIA BALANTA HAROLD ORLANDO** con cédula No. 10.742.540 Quien laboraba con nuestra Empresa. Quienes crean tener derechos laborales acercarse a la CALLE 17 Nte No. 4N-25

PRIMER AVISO 4 DE NOVIEMBRE DE 2023

La empresa Fundación Formando Juventudes – FORJU

Nit.900.532.280-3

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 de C.S.T., que la señora **CLAUDIA LILIAN URRIAGO**, falleció el día 29 de septiembre de 2023 C.C. 66.999.454. Se han presentado los siguientes solicitantes: DIANA PAOLA URRIAGO BENÍTEZ, C.C. 1.110.040.587; JUAN FELIPE MUÑOZ URRIAGO, C.C. 1.193.149.317; JOSÉ ANTONIO MUÑOZ URRIAGO, C.C. 1.144.209.194. Quienes se crean tener Derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas, en la Calle 7 No. 6 – 50, Piso 2 del Municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, con la documentación idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso

SEGUNDO AVISO 5 DE NOVIEMBRE DE 2023

COVIEMCALI

informa que la asociada **FLOREZ DE VILLEGAS ROSALBA,** quien falleció siendo asociada de esta Cooperativa, quienes se crean con derecho a reclamar sus aportes favor hacerlo acreditando parentesco en la Carrera 44 No. 5C-32, barrio Tequendama teléfono 602 513 47 47. El tiempo para acreditar parentesco será de 30 días calendario a la publicación del presente edicto

PRIMER AVISO 4 DE NOVIEMBRE DE 2023

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE CARLOS MARTINEZ MARTINEZ POSEEDOR DE LA C. C. No. 5.911.075 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 16 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 150 DE FECHA 01 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 02 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. EV15237

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO VEINTE (20) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – REPÚBLICA DE COLOMBIA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir e intervenir en el trámite Notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE del señor JIMMY CASTILLO BRAND, mayor de edad, domicilio y residencia en la calle 95 # 28 d 100 de este municipio, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.059.983.337 expedida en Puerto Tejada - Cauca, quien manifiesta ser de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, de ocupación barbero, número telefónico 3164568517, correo electrónico dianamarisolcasbrand@outlook.com, a favor de sus tres (3) hijos EVELYN DAYAN CASTILLO ANGULO, menor de edad, identificada con Registro civil de nacimiento con indicativo serial No. 42001431 de la Notaria Veinte de Cali - Valle; LEANDRO CASTILLO ESTRADA, menor de edad, identificado con Registro civil de nacimiento con indicativo serial No. 61399377 de la Registraduría de Auxiliar sede el Vallado de Cali - Valle y LEWIS ESNEIDER CASTILLO QUINA, menor de edad, identificado con Registro civil de nacimiento con indicativo serial No. 50823627 de la Registraduría de CALI H. SAN JUAN DE DIOS de Cali - Valle, para que dentro de los Quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto Emplazatorio, concurran a este Despacho a hacer valer los derechos que consideren les competa. El trámite de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE fue aceptado en este Despacho Notarial conforme a la solicitud escrita presentada por el señor JIMMY CASTILLO BRAND del día DIECIOCHO (18) de JULIO del año 2.023, por medio de la cual se ordenó la publicación de este Edicto en un lugar visible del Despacho Notarial (Cartelera Principal), en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local por el término de Quince (15) días contados a partir de la publicación del presente edicto, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5º del DECRETO 2817 DE 2006, Artículo 37 Ley 962 de 2005, Ley 495 de 1999, Artículo 2.2.6.9.1. y subsiguientes compilados en el Decreto 1069 de 2015. El presente Edicto Emplazatorio se fija en cartelera de la Notaría, el día de hoy Dos (02) de Noviembre del año 2.023, siendo las 12:03 p.m. Atentamente, El Notario, ALEJANDRO DIAZ CHACON - Notario Veinte (20) del Círculo de Santiago de Cali Departamento del Valle del Cauca – República de Colombia EV15224

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional EDICTO HACE CONSTAR. Que el día 12 de marzo de 2023, falleció en FLORIDABLANCA (S) el señor ALIRIO LOPEZ Identificado con cédula de ciudadanía No. 6.067.598, jubilado del Departamento del Valle del Cauca. Que la señora ROSALBINA MORENO PRADA identificada con cédula de ciudadanía No. 63.271.027 de Bucaramanga (S) en calidad de cónyuge supérstite solicita la sustitución pensional. Que quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar en esta dependencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Santiago de Cali, 23 de octubre de 2023. RICARDO YATE VILLEGAS Subdirector Gestión Humana. EV15202

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0509 del día 25 de Octubre de 2023, los señor(es) MAURICIO ROJAS ORTIZ c.c o nit 79674290 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado MULTIFAMILIAR ROJAS ORTIZ . Localizado en AVENIDA 5 #37 A NORTE - 98 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15189

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0463 del día 26de Octubre de 2023, los señor(es) INDICO S.A.S. c.c o nit 800163131-8 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CHIPICHAPE GARDENS . Localizado en AVENIDA 4 ENTRE CALLE 35 A NORTE Y 36 NORTE ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15193

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0483 del día 27 de Octubre de 2023, los señor(es) SOPROCOL SAS c.c o nit 805013130-6 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado ROYAL GARDEN APARTA HOTEL . Localizado en CARRERA 111 #15 - 00 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15194

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0524 del día 27 de Octubre de 2023, los señor(es) ROBERTO VILLOTA WESTERN c.c o nit 14605700 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado ARBOLATTA . Localizado en CALLE 48 ENTRE CARRERA 107 Y 108 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15271

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0529 del día 31 de Octubre de 2023, los señor(es) AMPARO CAÑAS PEREZ c.c o nit 31287382 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA CAÑAS . Localizado en CARRERA 11 D # 33 B - 02 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15272

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0532 del día 1 de Noviembre de 2023, los señor(es) GRUPO ARENCO SA c.c o nit 901511387-6 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CONDADO DE LA RIVERA LOTE 25 . Localizado en CARRERA 119 #5 - 122 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15273

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0535 del día 2 de Noviembre de 2023, los señor(es) JAVIER MAURICIO REYES VERA, PAOLA JOHANNA RODRIGUEZ CARRILLO c.c o nit 91494775, 63510586 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA REYES RODRIGUEZ . Localizado en CALLE 4 B # 95 - 200 LOTE 4 MANZANA A CONDOMINIO CIUDADELA DEL RIO ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15274

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0537 del día 2 de Noviembre de 2023, los señor(es) DIANA MADROÑERO DOMINGUEZ, LEONARDO ROBERTO VERA TARAPUES c.c o nit 31994967, 72167744 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO VERA MADROÑERO . Localizado en CALLE 71 D #3 - 97 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15275

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0469 del día 2 de Noviembre de 2023, los señor(es) JORGE NEMECIO PECHENE QUIJANO, MARIA GEORGINA SANZA c.c o nit 4741510, 48633018 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO PECHENE SANZA . Localizado en CARRERA 26 L #118 - 74 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15276

Se avisa que: la señora MARTHA LUCIA VALENCIA VALENCIA, identificada con C.C. No. 66.821.686 de Cali (Valle) informa que el señor CARLOS ARTURO CAICEDO, quien se identificó con la C.C. No. 16.604.941 de Cali (Valle) falleció el día 08 de septiembre de 2023, quien era docente del municipio de Yumbo (Valle). La señora MARTHA LUCIA VALENCIA VALENCIA se ha presentado en su condición de compañera permanente a reclamar la PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE,CESANTÍAS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURO POR MUERTE Y DEMÁS SEGUROS Y ACREENCIAS LABORALES A LOS QUE HAYA LUGAR. Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar favor presentarse en las oficinas de la Secretaria de Educación municipal de Yumbo (Valle) , área de prestaciones sociales dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de este aviso. PRIMER AVISO 4 DE NOVIEMBRE DE 2023 EV15206

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: INES ROCIO LOPEZ PATIÑO C.C 24.382.781, fallecido el 02/01/2021 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. SEGUNDO AVISO 5 DE NOVIEMBRE DE 2023 COD 01

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: JULIA ELCIRA MILLÁN DE GÓMEZ C.C 29.323.869, fallecido el 29/04/2023 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. SEGUNDO AVISO 5 DE NOVIEMBRE DE 2023 COD 01

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: NELLY ARANGO DE RUIZ C.C 38.222.757, fallecido el 04/09/2023 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. SEGUNDO AVISO 5 DE NOVIEMBRE DE 2023 COD 01

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: AMELIA MARTINEZ DE SANCHEZ C.C 29.267.163, fallecido el 29/08/2022 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. SEGUNDO AVISO 5 DE NOVIEMBRE DE 2023 COD 01

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ALVAREZ C.C 41.312, fallecido el 04/10/2023 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. SEGUNDO AVISO 5 DE NOVIEMBRE DE 2023 COD 01

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: MARIA CRISTINA COBO LUNA C.C 29.657.015, fallecido el 05/05/2022 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. SEGUNDO AVISO 5 DE NOVIEMBRE DE 2023 COD 01

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: MARIA CHIQUINQUIRA URREA DE REBELLÓN C.C 29.534.033, fallecido el 21/09/2023 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. PRIMER AVISO 4 DE NOVIEMBRE DE 2023 COD 01

Santiago de Cali 05/11/2023 , la sociedad ANDINA SEGURIDAD DEL VALLE identificada con Nit 890333105 , EMPLAZA al señor GAMERO CASTELLANOS ERICK DANIEL con CC 1083020095, con el fin que comparezca a las instalaciones de la empresa ubicada en CALLE 47 NORTE 4 BN 85 BARRIO LA FLORA , a fin que justifique su ausencia no justificada al cargo de GUARDA DE SEGURIDAD a partir del 26/09/2023, en virtud que desde la anterior fecha se desconoce su paradero. COD INT EV 15277

EL REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES CABAL AZCARATE Y CÍA. S. EN C.

Se permite citar a los socios de la compañía a la Junta de Socios Extra ordinaria que se realizará el 14 de noviembre de 2023, a las 9:00 de la mañana, la cual se desarrollará de manera mixta, así: (i) presencial en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en la carrera 4 Nro. 12-41, oficina 714, edificio Seguros Bolívar, en Cali y (ii) virtual por medio de la plataforma de videoconferencias ZOOM, el ID para la conexión a la reunión, es el siguiente: **6292226591**, código de acceso es **iz9Jer.** El desarrollo de la reunión tendrá el siguiente orden del día:

1. Llamada a lista y comprobación del quórum.
2. Elección de presidente y secretaria de la reunión
3. Nombramiento oficial de cumplimiento Sagrilaft – Superintendencia de Sociedades
4. Reforma de estatutos - modificación convocatoria junta de socios
5. Designación de delegados para la aprobación del texto del acta

Para la delegación que se haga para la asistencia a la reunión a través de poder debidamente otorgado, deberá remitirse con 24 horas de antelación a la fecha y hora citada, mediante envío a la dirección electrónica de la sociedad: inversionescabalazcarate@gmail.com

MODESTO CABAL AZCARATE
Socio Gestor

EL REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES MODESTO CABAL Y CÍA. S. EN C.

Se permite citar a los socios de la compañía a la Junta de Socios Extra ordinaria que se realizará el 14 de noviembre de 2023, a las 10:00 de la mañana, la cual se desarrollará de manera mixta, así: (i) presencial en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en la carrera 4 Nro. 12-41, oficina 714, edificio Seguros Bolívar, en Cali y (ii) virtual por medio de la plataforma de videoconferencias ZOOM, el ID para la conexión a la reunión, es el siguiente: **6292226591**, código de acceso es **iz9Jer**. El desarrollo de la reunión tendrá el siguiente orden del día:

1. Llamada a lista y comprobación del quórum.
2. Elección de presidente y secretaria de la reunión.
3. Nombramiento oficial de cumplimiento Sagrilaft – Superintendencia de Sociedades
4. Reforma de estatutos - modificación convocatoria junta de socios
5. Designación de delegados para la aprobación del texto del acta

Para la delegación que se haga para la asistencia a la reunión a través de poder debidamente otorgado, deberá remitirse con 24 horas de antelación a la fecha y hora citada, mediante envío a la dirección electrónica de la sociedad: inversionesmodesto@gmail.com

MODESTO CABAL AZCARATE
Socio Gestor

AVISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Código de Comercio, la representante legal de **CAUCHALITO S.A.S.** (NIT 890.921.786 - 1) y **COMPAÑÍA ASOCIADA FUTURA Y5 S.A.S.** (NIT. 900.333.322) (las "Sociedades"), ambas con domicilio principal en la ciudad de Medellín

INFORMA AL PÚBLICO

1. Que de acuerdo con la aprobación impartida por las respectivas Asambleas de Accionistas, las Sociedades han celebrado un **COMPROMISO DE FUSIÓN** por medio del cual **CAUCHALITO S.A.S.** absorbe por fusión a **COMPAÑÍA ASOCIADA FUTURA Y5 S.A.S.**

2. Que el capital suscrito y pagado, activos, pasivos y patrimonio de las Sociedades, antes de y después de la fusión, es el siguiente (miles de pesos):

SOCIEDAD	CAPITAL	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
CAUCHALITO S.A.S.	$2.889.863	$33.625.329	$4.158.273	$29.467.056
COMPAÑÍA ASOCIADA FUTURA Y5 S.A.S.	$3.775.852	$6.099.717	$4.232.926	$1.866.791
CAUCHALITO S.A.S. (POST FUSIÓN)	$6.002.562	$35.044.212	$4.373.518	$30.670.693

3. La fusión se realiza con base en los valores en libros. En la relación de intercambio se tendrá en cuenta este método de valoración.

4. La abajo suscrita, con la firma que hace del original que ha servido de base para este aviso, certifica que lo anterior refleja en forma exacta y sintética el compromiso de fusión, así como la síntesis del método de valuación utilizado y de la fijación de las participaciones que implica la operación.

(Firmado)

ANA MERCEDES LONDOÑO ESCOBAR
C.C. 32.528.521
Representante Legal
CAUCHALITO S.A.S.
COMPAÑÍA ASOCIADA FUTURA Y5 S.A.S.

(Firmado)

ANA CRISTINA MELGUIZO BETANCUR
C.C. 1.017.164.202
T.P. 225488 - T
Revisora fiscal
CAUCHALITO S.A.S.
COMPAÑÍA ASOCIADA FUTURA Y5 S.A.S.

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACION SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023 -www.occidente.co

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

Otras Ciudades

EDICTO TRIBUNAL ECLESIASTICO INTERDIOCESANO DE CALI CAUSA DE NULIDAD: ORTIZ - MONTOYA Edicto CITASE AL SEÑOR HECTOR FABIO MONTOYA LOPEZ CON DOMICILIO DESCONOCIDO PARA QUE POR SI O MEDIANTE APODERADO SE NOTIFIQUE Y RESPONDA JUDICIALMENTE SOBRE LA DEMANDA DE NULIDAD DE SU MATRIMONIO CELEBRADO EN LA PARROQUIA MARIA MISIONERA DE LA ARQUIDIOCESIS DE CALI EL 13 DE DICIEMBRE DE 1987 INSTAURADA POR SU ESPOSA LA SRA. MARIA EUGENIA ORTIZ PINO. EL JUEZ ECLESIASTICO PBRO. JOSE LUIS JAIMES ORTIZ. EL NOTARIO DP. DIEGO FERNANDO BENITEZ VARON, TRIBUNAL ECLESIASTICO INTERDIOCESANO DE CALI CALLE 3 # 521 BARRIO SAN ANTONIO. TELEFONOS: 8936992 – 8936993CALI VALLE. COD INT EV15229

EDICTO LA NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE TORO VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial liquidación sucesoral SUCESION INTESTADA de YANED PADILLA SALAZAR quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.966.175 expedida en Cali, fallecida en la ciudad de Toro Valle, el día 24 de abril de 2.022, siendo Toro Valle, lugar de su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría mediante acta número 7 de fecha 27 de octubre de 2023, ordena su publicación en el periódico El Tiempo, El Occidente o El País, cumpliendo con el artículo 3 Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días y en radiodifusora local si la hay. El presente edicto se fija hoy treinta (30) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 7:30A.M. La Notaria Unica Encargada del Círculo. COD INT EV15230

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA UNIÓN VALLE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES À LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LOS CAUSANTES, MERCEDES ROSA BERMUDEZ DE MEJIA, identificada en vida, con cedula de ciudadanía número 29.847.320 Fallecida en la ciudad de Cali, Valle, el día 18 de Agosto de 2008, y GUILLERMO MEJIA SOTO, identificado en vida con cedula de ciudanía número 2.298.709, fallecido en el Municipio de Toro, Valle, el día 08 de Febrero de 1997. Aceptado el trámite en esta Notaria mediante Acta No.026 de fecha Veintisiete (27) del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2.023). Se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija en un lugar visible de esta Notaria, hoy, Treinta (30) del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las ocho de la mañana (8:00am). Dr. SALUSTIO VICTORIA GARCIA. Notario Único Público. COD INT EV15230

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA UNIÓN VALLE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LOS CAUSANTES, CLEOFE YOLANDA VALDES DE MILLAN, identificada en vida, con cedula de ciudadanía número 29.840.107 Fallecida en el Municipio de Toro, Valle, el dia 04 de Mayo de 2009, y JORGE JULIO MILLAN, identificado en vida con cedula de ciudanía número 2.649.699 fallecido en el Municipio de Toro, Valle, el día 24 de Abril de 2021. Aceptado el trámite en esta Notaria mediante Acta No.027 de fecha Veintisiete (27) del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2.023). Se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de ampliación Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija en un lugar visible de esta Notaria, hoy, Treinta (30) del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las ocho de la mañana (8:00am). Dr. SALUSTIO VICTORIA GARCIA. Notario Único Público. COD INT EV15230

EDICTO NO ESU 0276 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del (los) causante(s) LUZ AIDA VILLAQUIRAN LUIS ARTURO RIVERA URBANO CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.971.508 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14.957.591 Fallecido(s) el 14/06/2000, 28/07/2023, en la ciudad de YUMBO, CALI, y su último domicilio YUMBO, VALLEY asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el dia 13 DE OCTUBRE DE 2023, por FRANCIA ELENA RIVERA VILLAQUIRAN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.740.988, EN CALIDAD DE HIJA CON DERECHO A HERENCIA Se inicio el trámite mediante el ACTA NO AAS 0095 del 25 DE OCTUBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 26 DE OCTUBRE DE 2023 a las desfijará el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 6:00 PM (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 25 DE OCTUBRE DE 2023 EL NOTARIO RAUL JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO- NOTARIO TITULAR. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 6:00 PM (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV15234

EDICTO No ESU 0277 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del (los) causante(s) BLANCA MERY LOSADA DE LUJAN INDEMARO LUJAN ZABALA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 38.992.461 CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 166.252 Fallecido(s) el 3/12/2020, 9/02/1976, en la ciudad de CALI, VALLE, y su último domicilio YUMBO, VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el dia 13 DE OCTUBRE DE 2023, por MARGARITA LUJAN LOSADA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 29.978.453,, AYDEE LUCIA LUJAN LOSADA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.471.981,, BLANCA MERY LUJAN LOZADA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.987.472,, INDEMARO LUJAN LOZADA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.730.338, Y LIDA MARITZA LUJAN LOSADA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 66.955.588, EN CALIDAD DE HIJOS CON DERECHO A HERENCIA Se inicio el trámite mediante el ACTA NO AAS 0096 del 25 DE OCTUBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 26 DE OCTUBRE DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 6:00PM (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 25 DE OCTUBRE DE 2023/ EL NOTARIO RAÚL JIMÉNEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO- NOTARIO TITULAR. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 6:00 PM (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV15234

EDICTO No° ESU 0270 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del (los) causante(s) JESUS ANTONIO PIZARRO CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 2.691.181 Fallecido(s) el 24/04/2018, en la ciudad de CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLEY asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el dia 6 DE OCTUBRE DE 2023, por MARIA DEL CARMEN PIZARRO PRADO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.466.469,, JESUS ANTONIO PIZARRO PRADO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.447.630,, NORBEY PIZARRO PRADO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.447.660,, HOLMER PIZARRO PRADO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.448.792,, MARLENE PIZARRO PRADO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.471.927,, MARIO PIZARRO PRADO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6.531.070,, RUTH PIZARRO PRADO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.473.930, Y JOHANA CASTAÑEDA TOBON IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.479.748,, EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE, HIJOS, Y NIETOS Se inicio el trámite mediante el ACTA NO 0093 del 21 DE OCTUBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 21 DE, OCTUBRE DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 31 DE OCTUBRE DE 2023 a las 6.00PM (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 21 DE OCTUBRE DE 2023 EL NOTARIO RAÚL JIMÉNEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO- NOTARIO TITULAR. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 31 DE OCTUBRE E DE 2023 a las 6:00 PM (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV15234

EDICTO N° ECPF 0286 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO --NOTARÍA ENCARGADA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de CONSTITUCIÓN VOLUNTARIA DE PATRIMONIO INEMBARGABLE DE FAMILIA ANTE NOTARIO, el cual recaerá sobre el siguiente bien o bienes inmuebles: MATRÍCULA INMOBILIÁRIA 370-118357 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALIFICHA CATASTRAL01010000040800030000000000TIPO DE PREDIO URBANODEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO YUMBO DIRECCIÓN CARRERA 1N NUMERO 1N-98 CALLE 1N PROPIETARIO IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO Quienes se consideren con derecho a concurrir a oponerse a la constitución del patrimonio de familia por ser lesivo de sus derechos como acreedores del CONSTITUYENTE NOMBRE JOSÉ LUIS CARDONA PEREIRA IDENTIFICACIÓN CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.118.284 575 deberán hacerlo dentro del término DE QUINCE (15) días hábiles, durante el cual permanecerá fijado este edicto en lugar visible de la Notarla, asi: FÉCHA Y HORA DE FIJACIÓN 31 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 8 A.M. FECHA Y HORA DE DESFIJACIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 12:00 (M/PM) Este trámite se cumple por solicitud del propietario del inmueble, presentada el 26 DE OCTUBRE DE 2023 en esta Notaria. Se inició el trámite mediante el acta No AAPF QUINCE (15) del 31 DE OCTUBRE DE 2023 por la cual se dispuso la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de Quince (15) dias y la publicación del edicto, dentro de ese término, en un periódico de amplia circulación en la ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 5o del decreto 2817 de 2.006. por el cual se reglamentó el art 37 de la Ley 962 de 2 005. El presente edicto se fija EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023 siendo las 8:00 AM Este EDICTO se elaboró el día 31 DE OCJUBRE DE 2023 EL NOTARIO. LUZ STELLA FRANCO MEDINA"' NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO - NOTARÍA ENCARGADA. COD INT EV15235

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial liquidación de herencia acumulada, en la sucesión de los causantes JOSE ANTONIO CAMPO MONTENEGRO Y RAQUEL ARARAT DE CAMPO, poseedores de la cedula de ciudadanía No. 2561123 y 29495929, fallecido el primero el 04 Noviembre de 1995 y la segunda el día 26 de Agosto de 1984, en Palmira (Valle) y Pradera (Valle), inscrita su defunción al indicativo serial 1939132 y tomo 8 folio 11, de la Notaria cuarta de Palmira y Única de Pradera, siendo lugar de su último domicilio el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaria, mediante Acta No. 103 de fecha 30 de Octubre de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Treinta y uno (31) días del mes de Octubre del año veintitrés (2023) siendo las 8.00. a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO (4) DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT EV15242

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial liquidación de herencia acumulada, en la sucesión de los causantes ABELARDO LABIANO ZUNIGA Y DOLORES QUINTERO DE LABIANO, poseedores de la cedula de ciudadanía No. 2611875 y 29705032, fallecido el primero el 08 Enero de 1998 y la segunda el día 03 de Septiembre de 1980, en Palmira (Valle) y Cali (Valle), inscrita su defunción al indicativo serial 2085659 y tomo 150 folio 141, de la Notaria tercera de Palmira y Notaria cuarta de Cali, siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaria, mediante Acta No. 99 de fecha 24 de Octubre de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veinticinco (25) días del mes de Octubre del año veintitrés (2023) siendo las 8.00. am El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO (4) DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT EV15243

EDICTO COMO NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada y liquidación de la sociedad conyugal del causante JOSE RIGOBERTO QUINTERO poseedor de la Cédula de Ciudadanía No. 12.765.124, quien falleció el día 20 de enero de 2.021 en Palmira, siendo el lugar que fuera su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 40 de fecha 27 de octubre de 2.023, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy treinta (30) de octubre del año dos mil veintitrés (2.023) siendo las 7:30 a.m. LA NOTARIA TERCERA ENCARGADA, DRA CARMEN LUISA ROJAS DIAZ. COD INT EV15244

EDICTO A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periodo, en el trámite Notarial de liquidación SUcesoral de la (los) VICTOR ARTURO RODRIGUEZ, (Q.E.P), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadania No. 16.478.149, quien falleció el dia 13 de Septiembre de 2023 en la ciudad de Buenaventura, e inscrito en el serial 5475486., cuyo último domicilio fue el municipio de Buenaventura o Su asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 041 de fecha 02 de Noviembree del año 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo dispuesto por el Articulo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy tres (03) de Noviembre del año 2023, a las 8.A.M. La Notaria Primera del Circulo de Buenaventura. Desfijado hoy 16 de Noviembre del año 2023 a las pm Cod int EV15238

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZAA todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada acumulada del causante, SIXTO CRUZ GARDEAZABAL, poseedor de la Cédula de Ciudadanía No. 16.251.688, fallecido el 05 de julio del 2023 en Palmira - Valle, y cuyo último domicilio fue el Municipio de Palmira- Valle.Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta. No.105 de fecha de 01 de noviembre de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 39 del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3? del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar1 visible de la Notaría por el término de diez (10) días.El presente Edicto se fija hoy a los primero (01) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023) siendo las 08:30a.m. LA NOTARIA ADDA LUZ PONCE GUZMAN NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT EV15239

EDICTO N° ESU 00264 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante JAIME TOBON GALVIS CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 6.184.013 Fallecido el 11/01/2022, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios.Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto.Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 27 DE OCTUBRE DE 2023, por JAIR ENRIQUE TOBON GARCÍA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.651.188, y CESAR AUGUSTO TOBON GARCÍA identifíeado con Cédula de Ciudadanía No. 6.321.080, EN CALIDAD DE HEREDEROS.Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0119 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que la señora **NOHEMI ESCOBAR DE PALOMINO** quien en vida se identificó con la C.C. 31.251.013 de Cali (V), falleció el 04 de octubre de 2023. Que se ha presentado en calidad de esposo NELSON PALOMINO SILVA C.C. 14.976.862 de Cali (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, avenida 6N # 13N-50 edificio Boulevard de la sexta, 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 4 DE NOVIEMBRE DE 2023

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el señor **JAIME GIRALDO SALAZAR** quien en vida se identificó con la C.C. 94.398.235 de Cali (V), falleció el 25 de septiembre de 2023. Que se ha presentado en calidad de compañera permanente DIANA GIMENA MARTINEZ GONZALEZ C.C. 66.872.488 de Roldanillo (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, avenida 6N # 13N-50 edificio Boulevard de la sexta, 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 4 DE NOVIEMBRE DE 2023

AVISO

Se informa que la Doctora **LUZ MARIA GUZMAN,** va a realizar el cierre definitivo del consultorio odontológico ubicado en Cartago Valle del Cauca en la carrera 3 # 11-92.Por lo cual se les solicita a sus pacientes, pasar a recoger personalmente la historia clínica para realizar la custodia respectiva. Plazo máximo de entrega el 31 de diciembre del 2023

EMCALI EICE - ESP

Informa:

"Que el señor **HUGO FREDY CARDENAS CEBALLOS**, portador de la C.C. No. 94.384.003 expedida en Cali (V), falleció en el Municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca el 15 de septiembre de 2023; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba al servicio de **EMCALI E.I.C.E E.S.P.**
A reclamar las prestaciones sociales definitivas y seguro se han presentado, Sandra Patricia Bastidas Cardona C.C. 66.981.660 en calidad de Cónyuge, junto a David Alexis Cárdenas Bastidas y Darlyn Patricia Cárdenas Bastidas en calidad de hijos mayores del trabajador fallecido.
Se da el presente aviso para que quienes se cran con igual o mejor derecho sirvan presentarse en la Gerencia de Área Gestión Humana y Activos, CAM Torre EMCALI piso 6°"

PRIMER AVISO NOVIEMBRE 01 DE 2023

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notada por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el dia 3 de NOVIEMBRE DE 2023 a las 8:00 am y se desfijara el dia 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 6PM (M/PM) FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA-ENCARGADO. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 6 PM (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV15240

EDICTO N° ESU 00250 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante CECILIA PINTO CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 29.271.573 Fallecida el 06/08/2015, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 9 de octubre de 2023, por VÍCTOR DÍAZ CONEJO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.513.163, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y CESIONARIO DE LOS DERECHOS HERENCIALES de CAROLINA DÍAZ PINTO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.065.353. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0100 del 18 DE OCTUBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 19 DE OCTUBRE DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 31 DE OCTUBRE DE 2023 a las 6 PM (M/PM) JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DIA 31 DE OCTUBRE a las 6PM (M/PM)EL NOTARIO. COD INT EV15240

EDICTO N° ESU 00265 EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante ULPIANO ARAGÓN ESCOBAR CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 6.194.639 Fallecido el 22/10/2021, en la ciudad de BUGA (V), y su último domicilio BUGA (V)y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el dia 31 DE OCTUBRE DE 2023, por JOSÉ HERMES ARAGÓN ESCOBAR identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 6.194.686, LEONOR ARAGÓN ESCOBAR identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 29.294.520, CARMEN EMILIA ARAGÓN ESCOBAR identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 29.298.350, MARÍA NORY ARAGÓN ESCOBAR identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 29.294.521, ROSA ELVIRA ARAGÓN ESCOBAR identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 29.298.374, y JOSÉ EFRAIN ARAGÓN ESCOBAR identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 6.194.584, , EN CALIDAD DE HEREDEROS Se inicio el trámite mediante el ACTA N° AAS00110 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notarla por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 6:00PM. Éste edicto se elaboro el dia 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 EL NOTARIO FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA- NOTARIO ENCARGADO. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 6:00PM (M/PM)EL NOTARIO. COD INT EV15240

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO ENGARGADO DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante ORLANDO REYES CASTRO, con cédula de ciudadanía 14.873.731 de Buga, fallecido el día 04 de marzo de 2023, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 137 de fecha 27 de octubre de 2023, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy treinta 30 Octubre de 2023 siendo las 7:30 a.m. PABLO ANDRÉS BETANCOURT NOGUERA Notario Primero Encargado del Circulo de Guadalajara de Buga (V.) COD INT EV15240

EDICTO N° ESU 00161 EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante NANCY MILENA VILLAFAÑE RENGIFO CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 38.852.140 Fallecido el 26/03/2004, en la ciudad de calí (v), y su último domicilio buga (v)y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 12 DE JULIO DE 2023, por ALEYDA VILLAFAÑE RENGIFO identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 29.283.029,en calidad de heredera y subrogataria de los derechos de HUGO JOSÉ VILLAFAÑE RENGIFO identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 6.180.824, y ALBA RUTH VILLAFAÑE RENGIFO identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 29.275.121, en su calidad de herederos , EN CALIDAD DE herederos Se inicio el trámite mediante el ACTA N° aas 00057 del 12 DE JULIO DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 14 DE JULIO DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 31 DE JULIO DE 2023 a las 6.00PM Éste edicto se elaboro el dia 2 DE JULIO DE 2023 EL NOTARIO FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA-NOTARIO ENCARGADO. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 31 DE JULIO DE 2023 a las 6:00PM (M/PM)EL NOTARIO. COD INT EV15240

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante RUBIA STELLY GONZÁLEZ ARANGO Y/O RUBIA ESTELLY GONZÁLEZ ARANGO QUE SON LA MISMA PERSONA, con C.C. 29.283.722 de Buga (V.), fallecida el 26 de julio de 2022, siendo la ciudad de Guadalajara de Buga, el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, meante Acta N° 114 de fecha 29 de septiembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy dos (02) de octubre de 2023, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO Notario Primero del Círculo de GuadaLajara de Buga, Valle. COD INT EV15240

RESOLUCION No. 23-1-0124-RE de fecha octubre 30 del 2023. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UN RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCION CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE:Art. 1: DECLARAR la existencia de una edificación residencial de 2 pisos y altillo, con área construida en piso 1 de 87.26 m2, área construida en piso 2 de 75.74 m2, área construida altillo de 10.63 m2, para conformar un área total construida a reconocer de 173.63 m2, sobre el inmueble individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-52252 y Ficha Catastral No 01-02-0474-0073-000, en un lote con área de 95.55 m², ubicado en la TRANSVERSAL 6 # 16-114 INT. 12 barrio LA VIÑA del municipio de Cartago Valle del Cauca, solicitado por la señora MARIA OFELIA CHAVES DE GRAJALES, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.382.862 en calidad de propietaria. Parágrafo: Para ejecutar el proceso constructivo de las obras de reforzamiento, el propietario tiene la obligación de ajustarse a los diseños presentados a este despacho. El titular debe atender las recomendaciones estructurales; en caso de observarse algún cambio en la morfología de las zonas aledañas, o en caso de observarse alguna situación que amenace riesgo debido a que no se cuenta con un estudio de amenaza y riesgo en el sector; debe dar aviso a las autoridades ambientales y de control urbano. Art. 2: AUTORIZAR el reforzamiento estructural de la vivienda, según las conclusiones y recomendaciones derivadas del reconocimiento de la edificación existente, elaborado por el Ingeniero, conforme con el peritaje y los planos presentados por el Ingeniero JAIME DAVID ANAYA BUITRAGO con Matrícula Profesional No. 25202-15136. Art. 3: Se establecen, las obligaciones para la adecuación posterior de la edificación a las normas de sismo resistencia que les sean aplicables en los términos de la Ley 400 de 1997 y a las normas urbanísticas y arquitectónicas vigentes. Art. 4: Este acto de reconocimiento de edificación tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción. Art. 5: Es responsabilidad del propietario, el cumplimiento de la distancia de seguridad mínima, de las líneas de energía, conforme con lo establecido en el Art. 13 RETIE. Art. 6: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Art. 7: Informar del presente acto de reconocimiento a las autoridades que ejercen el control urbanístico con el propósito que adelanten los procedimientos que sean de su competencia. Art. 8: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes). El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en octubre 30 del 2023. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 23-1-0124-RE Octubre 30 del 2023. COD INT EV15241

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA UNIÓN VALLE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DEL CAUSANTE URIEL RIOS MARIN, identificado en vida con cedula de ciudanía número 6.435.944 fallecido en el Municipio de La Union, Valle, el día 22 de Diciembre de 2022. Aceptado el trámite en esta Notaria mediante Acta No.028 de fecha Treinta y Uno (31) del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2.023). Se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija en un lugar visible de esta Notaria, hoy, Primero (1) del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las ocho de la mañana (8:00am). Dr. SALUSTIO VICTORIA GARCIA. Notario Único Público. COD INT EV15241

EDICTO NO ESU 0289 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del (los) causante(s) ALICIA QUINTERO QUIGUA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.538.210 Fallecido(s) el 29/07/2023, en la ciudad de CALI, VALLE., y su último domicilio YUMBO, VALLE. y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el dia 24 DE OCTUBRE DE 2023, por LUZ STELLA TORO QUINTERO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.475.999, EN CALIDAD DE HEREDERA Y CESIONARIA COMPRADORA DE DERECHOS HERENCIALES. Se inicio el trámite mediante el ACTA NO AAS 0098 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 6:00PM (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 EL NOTARIO LUZ STELLA FRANCO MEDINA NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO - NOTARIA ENCARGADA EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 6:00PM (M/PM) EL NOTARIO, COD INT EV15245

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) FORTUNATO MENDOZA HURTADO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.592.822, fallecido(a)(s) el día veintidós (22) de septiembre de dos mil diez (2010), en el municipio de Palmira - Valle, y AMINTA GONZALEZ DE MENDOZA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.648.779, fallecido(a)(s) el día cuatro (04) de julio de dos mil diecisiete (2017), en Yaracuy, Independencia – Venezuela. El trámite se aceptó mediante Acta número 293 de fecha: Primero (01) días del mes de Noviembre del año dos mil Veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Primero (01) días del mes de Noviembre del año dos mil Veintitrés (2023). El Notario Segundo DR FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV15246

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) JAIME APARICIO CAMPO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.398.049, expedida en Palmira - Valle, fallecido(a)(s) el día veintinueve (29) de Febrero de 1.996, en el municipio de Palmira – Valle. El trámite se aceptó mediante Acta número 295 de fecha: Dos (02) días del mes de Noviembre del año dos mil Veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Dos (02) días del mes de Noviembre del año dos mil Veintitrés (2023) El Notario Segundo FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV15246

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que la señora **ADRIANA SANCHEZ MOLINA** quien en vida se identificó con la C.C. 31.919.500 de Cali (V), falleció el 16 de septiembre de 2023. Que se ha presentado en calidad de papá LUIS HERNANDO SANCHEZ TAPIAS C.C. 2.402.328 de Cali (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, avenida 6N # 13N-50 edificio Boulevard de la sexta, 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 4 DE NOVIEMBRE DE 2023

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el señor **GERARDO ALFONSO SALCEDO CEDANO** quien en vida se identificó con la C.C. 16.580.301 de Cali (V), falleció el 06 de octubre de 2023. Que se ha presentado en calidad de esposa AMELIA MOLINA SARMIENTO C.C. 31.295.535 de Cali (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, avenida 6N # 13N-50 edificio Boulevard de la sexta, 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 4 DE NOVIEMBRE DE 2023



Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) KAREN ANDREA DOMINGUEZ PLAZA cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cedula de Ciudadanía No.1.113.627.659 fallecido(a) en Cali (V) el día, 23 de julio de 2023. El trámite se aceptó mediante Acta número 294 de fecha 01 de noviembre de 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 01 de noviembre de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV15246

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) ORLANDO ENRIQUE PONCE FLOREZ cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cedula de Ciudadanía No.16.254.416 fallecido(a) en Palmira (V) el día, 01 de octubre de 2023. El trámite se aceptó mediante Acta número 296 de fecha 03 de noviembre de 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 03 de noviembre de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV15246

EMPLAZAMIENTO PERSONA DESAPARECIDA JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA ARGENZOLA PROCESO MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO; DEMANDANTE: PEDRO LUIS, MARÍA YORLADY, HENRY, MARTHA LUCÍA Y LUZ MARINA DELGADO OSORIO; DEMANDADO: OSORIO CASTAÑO; RADICADO: 76520311000320210018200. POR AUTO INTERLOCUTORIO DEL 17 DE JUNIO DE 2021 SE ADMITIÓ DEMANDA Y SE PREVIENE A QUIENES TENGAN NOTICIAS O CONOZCAN DEL PARADERO, INFORMEN A ESTE JUZGADO, DE LA SEÑORA ARGENZOLA OSORIO CASTAÑO, IDENTIFICADA CON CC # 29682274 DE PALMIRA (V), CUYO ÚLTIMO PARADERO Y DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE PALMIRA (ART. 97 CC, 583 Y 584 CGP). SE EMPLAZA A LA MENCIONADA PARA QUE COMPAREZCA AL JUZGADO. EXTRACTO DEMANDA PRETENSIONES. PRIMERO. Que se DECLARE por medio de este proceso de Jurisdicción Voluntaria la MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO de la Señora ARGENZOLA OSORIO CASTAÑO, quien fuera la madre biológica de los solicitantes. SEGUNDO. Que se FIJE una fecha de la muerte presunta de la señora ARGENZOLA OSORIO CASTAÑO, quien fuera la madre biológica de los solicitantes, según lo demostrado en el transcurso del proceso como fecha posible de defunción (...) COD INT EV15255

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE PRADERA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de Sucesión Intestada Acumulada de los señores EDILBERTO RUIZ, fallecido el 26 de noviembre de 1987 en Cali Valle, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.612.589 de Pradera Valle y MARÍA ELVIA CARREJO DE RUIZ. Fallecida e 25 de octubre de 2021 en Pradera Valle, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.698.632 de Pradera Valle. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 036 de fecha Veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2.023), be ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2.023). siendo las 8:00 de la mañana. JORGE ELIECER GALLEGO GONZALEZ Notario Único Del Círculo de Pradera Valle. COD INT EV15257

Rama Judicial del Poder Público Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá D.C Transformado transitoriamente en el Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. Carrera 10° No. 19-65 Piso 5 Bogotá D.C Tel. 3520432 Correo electrónico: cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente en el JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C. C I T A Y E M P L A Z A. A las personas, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso VERBAL de IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA No. 11001-41-89-066-2020-00818-00, promovido por el GRUPO DE ENERGÍA ELÉCTRICA BOGOTÁ SA ESP en contra de CARMEN EMILIA RAMOS DE MUÑOZ, MARÍA MIRIAM MUÑOZ RAMOS, LUZ DIBIA MUÑOZ RAMOS, JORGE ELIECER MUÑOZ RAMOS, LUIS LEONARDO MUÑOZ RAMOS, LUZ ADRIANA MUÑOZ RAMOS, MARIA NIDIA MUÑOZ RAMOS, EDUARDO MUÑOZ RAMOS y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. El predio es el identificado con FMI 375-64518, denominado EL MEDIO, ubicado en la vereda San Isidro del municipio Obando Valle del Cauca. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, el presente edicto estará fijado por el término de un (1) mes, se advierte a los emplazados que de no comparecer dentro de la oportunidad indicada se les designará curador ad litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su culminación. Se fija el presente EDICTO a través del micrositio web de este Despacho1 y se publica en la cartelera de la Secretaría por el término de un (1) mes, hoy 25 de enero de 2022 siendo las 8:00 a.m. Firmado Por: Yeimi Alexandra Vidales Vergara Secretario Municipal Juzgado Municipal Civil 84 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 5c9dbf13288863569cba164d474361058389c6ea0c50b3a9762340c2fb89cd3c Documento generado en 24/01/2022 01:09:05 PM. Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. 1 https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-84-civil-municipal-de-bogota/125. EV15038

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA LISTADO DE EMPLAZAMIENTO ART-108 C.G.P. LEY 1564 DE 2012Q. El Juzgado Sexto civil Municipal de Palmira, ubicado Palmira Calle carrera 29 No. 223-43, Palacio de Justicia Simón Carrejo Bejarano Oficina 310, cita y emplaza a las personas inciertas e Indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso, en que es Demandada CONSTRUYA LIMITADA en liquidación forzosa Administrativa con Nit. No. 815.002.370-6: y DEMANDANTES LIDA CONSTANZA BERNAL RENGIFO y GERARDO MOSQUERA FRANCO, identificados con las cédulas Nos. 31.176.141 y 16.263.933 respectivamente expedidas en Palmira. CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA. RADICACION: 765204003006-2023-00384-00. AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: Auto No. 2247 de 11-10-2023. IDENTIFICACION DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO: Ubicado en Palmira, Urbanización Los Coches, LOTE No. 27 de la Manzana D Calle 11 No. D32-56, siendo sus linderos NORTE: -Con el gimnasio la Facultad de Agronomía, SUR: Con la Calle 11, ORIENTE. Con el lote No. 28 manzana D y OCCIDENTE Con el lote No. No. 26 manzana D, ubicado en la Urbanización "LOS COCHES" Jurisdicción del Municipio de Palmira.- El (los) emplazado(s) deben concurrirá este despacho judicial a recibir notificación personal del auto de fecha. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente listado en el Registro Nacional de personas emplazadas. Se le(s) advierte al(os) EMPLAZADO(S) que vencido dicho término si no comparecen, se les designara Curador Ad-Litem, con quien se surtirá el trámite procesal (Art.108 y 293 del CGP.). Francia Enith Muñoz Cortes Secretaria. EV15190

EDICTO. El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle, EMPLAZA; A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite de la liquidación y adjudicación de la sucesión intestada del causante de la causante HILDA MARÍA HURTADO TORRES, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.039.967 de Cali, falleciera el día 16 de septiembre del 2016 en El Cerrito Valle, cuya defunción quedo en el Registro civil de defunción Indicativo Serial N° 04103341 de la Notaría Única de El Cerrito Valle del Cauca, quien falleció siendo soltera, siendo el Cerrito su ultimo domicilio. Aceptado el trámite Notarial, mediante acta número treinta y seis (#36) del veintisiete (27) de octubre del (2023), se ordena la publicación de este edicto en el periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy treinta (30) del mes de octubre del dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00) y se desfija el día catorce (14) del mes de noviembre dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde (6:00 pm). DARIO RESTREPO RICAURTE Notario Único de El Cerrito Valle. EV15190

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras DIRECCION REGIONAL VALLE DEL CAUCA Centro Zonal Roldanillo Valle del Cauca RESERVADA Petición SIM 32514247-32514248 Roldanillo, 30 de octubre de 2023. LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CENTRO ZONAL ROLDANILLO-REGIONAL VALLE, EN OBEDECIMIENTO A LOS AUTOS 1142- 1143 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023 QUE LO ORDENA CITA Y EMPLAZA. A la señora YERALDIN RIOS MEZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.624.124, para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de este emplazamiento, se presente a ponerse a derecho en las diligencias de SOLICITUD DE PERMISO PARA SALIR DEL PAIS - de los niños NICOLE DAHIANA GIRALDO RIOS, identificada con T.I No. 1.112.621.274 y KEVIN MAURICIO GIRALDO RIOS, identificado con T.I. 1.112.626.676 de Zarzal domiciliados y residenciados en el Municipio de Zarzal Valle, de nuestro País Colombia con destino a República de España, ciudad de Sevilla, solicitud presentada por el señor MAURICIO NICOLAS GIRALDO LOPEZ, quien actúa en su condición de padre de los niños NICOLE DAHIANA GIRALDO RIOS y KEVIN MAURICIO GIRALDO RIOS. Para efectos del artículo 110 del Código de la Infancia y Adolescencia se entrega copia a la interesada para su publicación por una sola vez en un periódico de amplia Circulación Nacional. VICTORIA EUGENIA OSORIO CASTILLO Defensor de Familia – ICBF – C. Z. Roldanillo Valle. EV15191

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA DEL CAUSANTE SEÑOR FABIO OREJUELA, fallecido el día 16 de noviembre de 2022 en la ciudad de Palmira, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6,625,068, teniendo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 95 de fecha 30 de octubre de 2023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las 8:00 A.M. LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA, Dra. GLORIA ESPERANZA SANCHEZ BERRIO. Resolución N° 11617 del 24-10-2023. EV15222

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE JOSE HONORIO RODRIGUEZ CARDONA, QUIEN ERA PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 4.711.625 DE MIRANDA, CAUCA, FALLECIDO EN PEREIRA, RISARALDA, EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 1992, Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACIÓN DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 58 DEL VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DEL 2023. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE. ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO, CAUCA. EV15223

EDICTO. El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle, EMPLAZA; A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite de la liquidación de la sociedad conyugal y adjudicación de la sucesión intestada del causante MARCO TULIO QUINTANA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.287.576 de El Cerrito, quien falleciera el día 28 de julio del 2022 en la ciudad de El Cerrito Valle, cuya defunción quedo en el Registro civil de defunción al Indicativo Serial 06218754 de la Registraduría Municipal de El Cerrito Valle del Cauca, quien falleció siendo casado, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios los tuvo en el Municipio de El Cerrito (Valle). Aceptado el trámite Notarial, mediante acta número treinta y nueve (#39) del treinta y uno (31) de octubre del (2023), se ordena la publicación de este edicto en el periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy primero (01) del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00) y se desfija el día dieciséis (16) del mes de noviembre dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde (6:00 pm). DARIO RESTREPO RICAURTE Notario Único de El Cerrito Valle. EV15222

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA-VALLE Correo: j01pmcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co LISTADO DE EMPLAZAMIENTO PÁGINA Y/O LISTADO ART. 108 y 490 DEL C.G.P. Art. 10 de la Ley 2213 de 2022. NOMBRES DE LOS SUJETOS EMPLAZADOS: TODAS LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTADA DE LOS CAUSANTES ERNESTO TORRES MUÑOZ y OLGA MIRIAM RUIZ DE TORRES, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 490 en concordancia con el 108 del C.G.P. PROCESO: SUCESION INTESTADA DE MENOR CUANTIA DEMANDANTES : GLORIA BEATRIZ TORRES RUIZ, ERNESTO DARIO TORRES RUIZ, CLAUDIA CARMENZA TORRES RUIZ y señores JAIRO JESÚS TORRES GIL, MARÍA ALEJANDRA TORRES GIL y OLGA MERCEDES TORRES GIL, en representación de su padre JAIRO ELIECER TORRES RUIZ (QEPD) y al señor FABIAN ERNESTO TORRES TAMAYO, en representación de su padre JAIME ALBERTO TORRES RUIZ (QEPD) . SIN DEMANDADO: SIN DEMANDADO. RADICACIÓN Y FECHA DE PROVIDENCIA: 76130 4089 001-2023-00302-00. RECIBIR NOTIFICACIÓN DEL AUTO No. 1354 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2.023 QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO. Publíquese por el interesado por una sola vez el día Domingo en un periódico de amplia circulación de la ciudad. Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento y número de radicación del proceso (23 dígitos). El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, sin que comparezcan los sujetos emplazados se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación personal. EV15252

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de JOSE ELIAS BENITO VASQUEZ O JOSE ELIAS BENITO O JOSE ELIAS BENITO V. E IDALIA CASTAÑEDA DE BENITO O IDALIA CASTAÑEDA O IDALIA CASTAÑEDA AGUDELO, identificados en vida con las cédulas de ciudadanía 187.040 Y 29.868.238 de Arbeláez Cundinamarca y Tuluá Valle respectivamente, quienes fallecieron en Tuluá Y Cali Valle, el día 06 de Septiembre de 2.004 y el día 04 de Agosto de 2.022. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 120 de fecha 28 de Octubre de 2.023. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: OCTUBRE 30 DEL 2.023 a las 8.a.m. Se desfija el: NOVIEMBRE 15 DEL 2.023. BERTHA ELENA HENAO SUAREZ NOTARIA TERCERA ENCARGADA. EV15254

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE TULUÁ- EN PROPIEDAD EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión Intestada del(a) (los) causante (s) TRINIDAD RIOS DE LOZANO, identificado(a) (s) con la cédula de ciudadanía número 29.857.523 expedida en Cartagena (Bolívar) quien falleció en Tuluá (Valle), el cuatro (4) del mes de enero del año dos mil veintidós (2.022) siendo su lugar de residencia y el asiento principal de su negocios, este Municipio de Tuluá (Valle), inscrita su defunción en la Notaría Primera de Tuluá (Valle), al indicativo serial número 10642072.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 158 del nueve (9) de octubre de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijara en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy once (11) de octubre del año dos mil veintitrés (2.023), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija el día veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintitrés (2.023), a las 6:00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO NOTARIA SEGUNDA DE TULUA EN PROPIEDAD. EV15254

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante CHESNARDA HERNANDEZ CORREA, con cédula de ciudadanía Número 29.863.537 expedida en Tuluá, quien falleció en la ciudad de Cali (Valle), el 06 de Octubre de 2013, y cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios del causante fue el municipio de Tuluá (Valle).- Aceptado el trámite respectivo por acta Número 137 del 02 de Noviembre de 2023.- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy tres (03) de Noviembre de 2023, siendo las 8:00 a.m. HEBLIN LICET MARTINEZ CUELLAR NOTARIA E. RESOLUCIÓN NUMERO 11210 DEL 11-08-2022 DE LA SNR. EV15254

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
CONVOCATORIA PÚBLICA

El Departamento de Administrativo de Planeación informa a la comunidad en general que el día 22 de septiembre de 2023, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Municipal 069 de 2000 (Plan de Ordenamiento Territorial vigente al momento de inicio del trámite de plan parcial), así como lo dispuesto en el Decreto Nacional 1077 de 2015, se radicó ante este Despacho la solicitud de ajuste del Plan Parcial de Desarrollo en suelo de Expansión Urbana denominado Centro Intermodal de Transporte Regional de Pasajeros del Sur, adoptado en Decreto 0696 de 2011 y aclarado en Decreto 0965 de 2011, dicha solicitud versa sobre la prórroga de su vigencia. El área de planificación del precitado plan parcial está determinada por los siguientes linderos:

NORTE: Con Río Lili
SUR: Con la Carrera 109
ORIENTE: Con la futura Calle 42 y 46.
OCCIDENTE: Con la Vía Cali-Jamundí.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, convoca a los propietarios y vecinos colindantes para que conozcan la propuesta y expresen sus recomendaciones y observaciones ante este Departamento Administrativo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

JENNY VIVIANA MONTAÑO HERNÁNDEZ
Directora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACION SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 -www.occidente.co

EDICTO
James Ortega Melo
Informa:

Que el señor **Edgar Acevedo Flórez** con cédula de ciudadanía N° 14.890.798, prestaba sus servicios en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento el día **15 de octubre del 2023,** por lo que la empresa tiene la liquidación de prestaciones sociales y el fondo Porvenir sus respectivas cesantías.
Se ha presentado a reclamar la señora **Sandra Milena Recalde Reyes** en calidad de legítima esposa. Las personas que se consideren con igual o mejor derecho deben presentarse ante la empresa ubicada en la Cr 12 6 54 LC 21 en Guadalajara de Buga, con documentos de identidad y prueba idónea que lo acredite dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

Primer Aviso

EDICTO EMPLAZATORIO REDESIMAT CLÍNICA DE FRACTURAS S.A.S, se permite informar que el señor **WILMER LONDOÑO MARTÍNEZ (Q.E.P.D)** laboró en nuestra institución hasta el día 16 de septiembre de 2023 fecha de su fallecimiento. Así mismo, sí existe alguna persona que se considere con Derecho suficiente y cuente con la acreditación pertinente para recibir la liquidación de los salarios y prestaciones sociales, les solicitamos presentarse dentro de los 30 días siguientes a esta publicación en REDESIMAT CLÍNICA DE FRACTURAS S.A.S, ubicada en la carrera 14 No. 1-83 Barrio José María Cabal del Municipio de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), en los horarios de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.; para lo cual deberá aportar documento de identificación y prueba idónea que lo acredite como beneficiario. Este edicto se realiza en cumplimiento de lo expuesto por el articulo 212 del Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDO AVISO.

Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de la Causante MARIA MARULANDA VDA DE ZAPATA O MARIA MARULANDA RUIZ O MARIA MARULANDA, Identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 29.880.498 de Tuluá Valle, quien falleció en el Corregimiento de La Marina del municipio de Tuluá Valle, el día 12 de Marzo de 2.023. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 117 de fecha 20 de Octubre de 2.023. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: OCTUBRE 23 DE 2.023 a las 8 a.m. Se desfija el: NOVIEMBRE 03 DE 2.023. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. EV15254

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE TULUÁ VALLE ENCARGADA EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión doble intestada de los causantes SAUL ANDRADE BEJARANO quien en vida se identificó(a) con la cédula de ciudadanía número 2.669.313 y DIOSELINA LOIZA SANTA Y/O DE ANDRADE quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.852.781, quienes fallecieron en Tulua (V), fallecido(a)(s) el día Diecisiete (17) de Mayo de 2.015 y Veinticinco (25) de febrero de 2.017, siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tuluá Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 0181 del Dos (02) de Noviembre del 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el articulo 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy Tres (03) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija hoy Veinte (20) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), a las 6:00 P.M. LUZ MELLY ZUÑIGA ESPINAL Notaría Segunda de Tuluá Encargada. EV15254

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los quince (15) días siguientes a la fijación del presente EDICTO, en el TRAMITE DE SOLICITUD LICENCIA DE VENTA DE BIENES DE MENOR DE EDAD, presentado por el señor EDELBERTO DE JESUS ZULUAGA CASTRILLON, con relación al bien inmueble que tiene el menor MATEO FERNANDEZ ZULUAGA, del cual ostenta el 33.334%, vinculado al bien inmueble identificado con el Folio de Matricula inmobiliaria número 384-40252, determinado como una casa de habitación, ubicada en la calle 3C numero 22B-55, con su correspondiente lote de terreno distinguido como lote 9 de la manzana D, Unidad Residencial El Palmar I etapa, área urbana del municipio de Tuluá Valle. Dicha petición fue admitida por este despacho notarial, mediante acta de Inicio número 007-2023 de fecha 12 de octubre de 2023 y el presente edicto se fija conforme lo autorizado por el artículo 581 del código General del Proceso. Se ordena su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de quince (15) días. El presente edicto se fija hoy 13 días del mes de Octubre del dos mil veintitrés (2.023). CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. EV15254

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial liquidación de herencia, en la sucesión del causante GERARDO QUIJANO SUAREZ, con la cédula de ciudadanía Colombiana Nos. 16.265.149, expedida en Palmira (Valle), el día 29 de agosto de 2023 ciudad de Palmira Valle, República de Colombia al indicativo serial número 10879317 de la Notaria Cuarta de Palmira Valle, siendo lugar de su último domicilio el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaria, mediante Acta No. 104 de fecha 01 de noviembre de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989, Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notarla por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy primero (01) días del mes de noviembre del año veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO (4) DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT 03

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial liquidación de herencia, en la sucesión del causante LIBARDO VILLEGAS ORTIZ, poseedor de la cédula de ciudadanía No. 7.504.062, fallecido el 05 de agosto de 2023 en Cali Valle, inscrito al indicativo serial 10741597 de la Notaría Primera del Circulo de Palmira Valle, siendo lugar de su último domicilio el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta No. 107 de fecha 02 de noviembre de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3o del Decreto 902 de 1980, modificado por el Artículo 3° del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) siendo las 8:00 a.m. ADDA LUZ PONCE GUZMAN NOTARIA CUARTA EN ENCARGO DE PALMIRA. COD INT 04

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA DE LA CAUSANTE SEÑORA NANCY GIRALDO CHAVES, fallecida el día 19 de noviembre de 2018 en la ciudad de Palmira, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 31155588, teniendo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 93 de fecha 26 de octubre de 2023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las 8:00 A.M.- LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA, Dra. GLORIA ESPERANZA SANCHEZ BERRIO. Resolución N° 11617 del 24-10-2023. COD INT 05

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la, los) causante(s) CARLOS ALBERTO GIL SOTO, fallecido el día 8 de Mayo de 2023, cuya defunción fue debidamente inscrita en la Notaría Veintidós de Cali (Valle), bajo el serial #10759366, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 6.377.576, siendo el domicilio principal de las actividades del causante el Municipio de Palmira (Valle), de estado civil hasta el día de su deceso de soltero, sin unión marital de hecho alguna legalizada Manifiesto además que la herencia la acepto con beneficio de Inventario, representación que acredito con el(los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que me asiste para adelantar en esta Notaría, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta #0297, de fecha 2 de Noviembre de 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy 2 de Noviembre de 2023, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO: DR. FERNANDO VELEZ ROJAS.COD INT 06

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA DEL CAUSANTE SEÑOR DIEGO GIRALDO CHAVES, fallecido el día 23 de junio de 2018 en la ciudad de Palmira, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16256764, teniendo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 92 de fecha 26 de octubre de 2023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las 8:00 A.M.- LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA, Dra. GLORIA ESPERANZA SANCHEZ BERRIO. Resolución N° 11617 del 24-10-2023. EV15258

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral de los causantes MARIA ELICENIA LÓPEZ DE HERNANDEZ Y CARLOS ARTURO HERNANDEZ CARDONA, quienes fallecieron el día 21 Febrero de 2007, en Pereira Risaralda y el día 03 Octubre de 1975 en La Unión Valle. Quienes en vida se identificaron con cédulas de ciudadanía No 29.617.128 y No.2.533.185. El último domicilio de los causantes fue el Municipio de La Victoria, (V). Aceptado el tramite en esta Notaría, mediante Acta No. 137 de fecha 09 de Octubre de 2023. En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho termino. El presente edicto se fija hoy 10 de Octubre de 2023, siendo las 8.00 A.M. Dr. OCTAVIO DE JESUS ZAPATA UMAÑA Notario Único del Círculo de La Victoria (V). EV15269

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante CARLOS DOLCEY RENTERIA BERMUDEZ, y, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.513.335, quien falleció el 16 de abril de 2023 en Santiago de Cali (Valle del Cauca), lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 648 de fecha tres (03) de noviembre de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy tres (03) de noviembre de 2023 a las 02:34 p.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO SANTIAGO DE CALI. EV15270

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 23-1-0116-LC Octubre 13 del 2023 Cra. 3 # 12-22 Cartago /Valle de Cauca. Tel. (602) 217 32 45– (+57) 304 227 7862 correo cu1cartago@gmail.com web www.curaduria1cartago.com RESOLUCIÓN No. 23-1-0116-LC de fecha Octubre 13 del 2023. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA Y DEMOLICION. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art.1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION TOTAL PARA UNA EDIFICACIÓN, con área de 66.00 m². Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar de 2 pisos de altura, con área construida en piso 1 de 62.70 m 2 , área construida 2 piso de 56.83 m 2 , para conformar un área total construida de 119.53 m 2 , sobre el inmueble individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-78796 y Ficha Catastral originaria No. 01-03- 0161-0457-000, ubicado en la CRA 1E N. 37-03 MZ 8 LOTE 6 URBANIZACION LOS ANGELES, solicitado por la señora DIANA MARCELA BELTRAN LOTERO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.112.776.231, en calidad de propietaria, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 4 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Christian Loaiza Vivas, con matricula profesional No. A66892009-16234263, quien obra tambien como constructor responsable, el ingeniero civil y diseñador de elementos no estructurales Juan Gregorio Mosquera Sánchez, con matricula profesional No. 63202-21630. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en octubre 13 del 2023. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV15256

EDICTO El Notario Único del Circulo de Roldanillo - Valle del Cauca, por medio del presente EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial, respecto de la sucesión intestada de la causante ELSA LASSO TASCON, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 31.284.410 y quien falleció en el municipio de Zarzal-Valle, el día catorce (14) de noviembre del año dos mil veintidós (2.022), cuyo último domicilio y asiento principal de los negocio, fue el municipio de Roldanillo Valle, el cual fue promovido y aceptado en esta Notaría mediante acta No. Ciento diez (110), del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto. Se ordena publicación en un diario de amplia circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, numeral 12 del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 589 del C. de P. C. ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría. Para constancia se firma en Roldanillo Valle, a los dos (02) días de noviembre de dos mil veintitrés (2023). EL NOTARIO DR JUAN PABLO CASTILLO GIRALDO EV15268

MAQUINAS
NIT: 900483310-5

GTM MAQUINAS S.A.S
NIT 900483310-5
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A DICIEMBRE 31 DE 2022 Y DICIEMBRE 31 DE 2021
EN MILES DE PESOS

VIGILADO Supersalud

	AÑO 2022	AÑO 2021	VARIACION
ACTIVO			
DISPONIBLE			
CAJA	31.855	195.562	-163.707
CUENTAS DE AHORRO	12.985	-	12.985
CUENTAS POR COBRAR	327.078	-	327.078
Total para DISPONIBLE	**371.918**	**195.562**	**176.356**
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO			
MAQUINARIA Y EQUIPO	235.252	234.310	942
Total para PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	**235.252**	**234.310**	**942**
Total para ACTIVO	**607.170**	**429.872**	**177.298**
PASIVO			
CUENTAS POR PAGAR			
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	85.070	80.499	4.571
Total para CUENTAS POR PAGAR	**85.070**	**80.499**	**4.571**
Total para PASIVO	**85.070**	**80.499**	**4.571**
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL	215.000	215.000	-
RESERVA LEGAL	32.208	21.948	10.260
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	102.608	50.177	52.431
UTILIDADES O PERDIDAS ACUMULADAS	172.284	77.118	95.166
Total para PATRIMONIO	**522.100**	**364.243**	**157.857**
			-
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**607.170**	**444.742**	**162.428**

MAQUINAS
NIT: 900483310-5

GTM MAQUINAS S.A.S
NIT 900483310-5
ESTADO DE RESULTADOS DEL PERIODO Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES
DE ENERO 1 A 31 DICIEMBRE DE 2022 Y DE ENERO 1 A 31 DICIEMBRE DE 2021
EN MILES DE PESOS

	AÑO 2022	AÑO 2021	VARIACION
INGRESOS			
OPERACIONALES			
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	1.083.294	836.539	246.755
Total para OPERACIONALES	1.083.294	836.539	246.755
Total para INGRESOS NETOS	**1.083.294**	**836.539**	**246.755**
Costos de Ventas	-	-	-
UTILIDAD BRUTA	**1.083.294**	**836.539**	**246.755**
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	**917.816**	**708.634**	**209.182**
GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS	-	-	-
UTILIDAD OPERACIONAL	**165.478**	**127.905**	**37.573**
INGRESOS NO OPERACIONALES	-	-	-
CORRECION MONETARIA	-	-	-
GASTOS NO OPERACIONALES	**7.620**	**16.140**	**-8.520**
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	**157.858**	**111.765**	**46.093**
IMPUESTO DE RENTA	**55.250**	**34.647**	**20.603**
UTILIDAD O PERDIDA DESPUES DE IMPUESTOS	**102.608**	**77.118**	**25.490**

Carlos Enrique Garibotto Torres
Gerente

Hernando Londoño Arango
Contador Público Titulado
c.c. 16.855.847 El Cerrito (V).
T.P. 81121-T

YA ABRIMOS

VISÍTANOS
EN EL LOCAL 202
ANTIGUO BODYTECH

DECATHLON



¿LISTOS
PARA UNA
NUEVA
AVENTURA?

Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor